

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

---

14 de noviembre del 2024

## SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ACTA No. 3049-2024

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Carlos Montoya Rodríguez  
Greivin Solís Zárate  
Anabelle Castillo López  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vasquez, coordinadora general  
Secretaría del Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas de modo virtual.

### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria 3049-2024 del Consejo Universitario de hoy jueves 14 de noviembre del 2024, con la presencia de todas las personas que actualmente integramos el Consejo, excepto don Carlos Montoya que se va a integrar un poquito tarde, estamos participando entonces don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, don Vladimir de la Cruz, don Greivin Solís, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, en calidad de personas invitadas permanentes, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Héctor Saballos, auditor interno.

Se convocó la sesión 3049-2024 con la agenda que responde a la estructura del Reglamento del Consejo Universitario con el conocimiento de dos actas de las últimas sesiones, no tenemos ningún tema en recursos y denuncias, hay un

documento de nuevos proyectos de ley ingresados, que sin embargo lo vamos a dejar pendiente probablemente para de hoy en ocho días, queremos hacer un cambio en la forma de atender los proyectos de ley, y tenemos la correspondencia que está pendiente en la agenda, más los criterios sobre proyectos de ley y los dictámenes de comisiones especiales y comisiones permanentes del Consejo, más el punto relativo a informes de las personas que formamos el Consejo Universitario.

Asimismo, se introducen varios temas para incorporarlos en la sesión del día de hoy:

**“INCLUIR EL SIGUIENTE CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY URGENTE**

1. Criterio AJCU-2024-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente Consulta sobre LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. REF: CU-1182-2024

Este oficio de la Ley Jaguar tenemos que resolverlo hoy mismo, que es la consulta de la nueva versión de la Ley Jaguar para fortalecer la gestión pública y su fiscalización, el tercer intento del gobierno para llevar a referéndum modificaciones en la ley de la Contraloría principalmente. Vimos que ayer el Tribunal de Elecciones rechazó muy fuertemente la segunda de las propuestas de la Ley Jaguar, sin embargo, entra a consulta una tercera versión que hace pocos días el señor presidente anunció que la estaban tramitando.

Creo que la podemos ver hoy mismo, doña Nancy preparó un criterio basado en los criterios que sustentaron nuestra posición en las dos versiones anteriores.

También tenemos los siguientes oficios:

**INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:**

1. Oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de la Comisión Electoral de la ECSH, referente a atraso en el proceso de elección de la persona directora de la ECSH. Oficio ViD 319-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Floreny Ulate en la dirección de la ECSH. Finalmente, correo de personas funcionarias con solicitud para ampliación del nombramiento de la señora Floreny Ulate en la dirección de la ECSH. REF: CU-1169-2024, REF: CU-1177-2024, REF: CU-1171-2024
2. Oficio ViD 320-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, en el que informan del envío del padrón de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-1178-2024

3. Oficio O.R.206-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024. REF: CU-1176-2024
4. Oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a actualización del Manual Organización sobre el Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-1173-2024
5. Oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED, referente a solicitud de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. REF: CU-1174-2024
6. Correo del TEUNED, referente a reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024. REF: CU-1181-2024

**INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:**

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga. CU.CAJ-2024-101
2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00 CU.CPP-2024-045
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República, además, de documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor. CU.CPP-2024-046”

Estos son los puntos incluidos. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos la agenda con esas incorporaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 3047-2024 Y 3048-2024**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**
  1. Oficio AJCU-2024-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 11 de noviembre de 2024. REF: CU-1168- 2024

2. Criterio AJCU-2024-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente Consulta sobre LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. REF: CU-1182-2024

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1163-2024**

1. Oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de la Comisión Electoral de la ECSH, referente a atraso en el proceso de elección de la persona directora de la ECSH. Oficio ViD 319-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Floreny Ulate en la dirección de la ECSH. Finalmente, correo de personas funcionarias con solicitud para ampliación del nombramiento de la señora Floreny Ulate en la dirección de la ECSH. REF: CU-1169-2024, REF: CU-1177-2024, REF: CU-1171-2024
2. Oficio ViD 320-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, en el que informan del envío del padrón de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-1178-2024
3. Oficio O.R.206-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024. REF: CU-1176-2024
4. Oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a actualización del Manual Organización sobre el Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-1173-2024
5. Oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED, referente a solicitud de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. REF: CU-1174-2024
6. Correo del TEUNED, referente a reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024. REF: CU-1181-2024
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga. CU.CAJ-2024-101
8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00 CU.CPP-2024-045
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue

refrendado por la Contraloría General de la República, además, de documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor. CU.CPP-2024-046

10. Oficio SCU-2024-246 de la Comisión Entrevistadora, referente al informe final del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF: CU-978-2024
11. Oficio SCU-2024-295 de la Comisión Entrevistadora, referente al informe final del proceso de nombramiento para la Jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-1142-2024
12. Nota de APROFUNED, referente a conformación de la comisión encargada de revisar el Reglamento para el Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED. REF: CU-1153-2024
13. Oficio ViD 313-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible. REF: CU-1165-2024
14. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
15. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
16. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
17. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).**

1. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS. REF: CU-823-2024

**C. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
4. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
5. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
6. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855**

LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023

7. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
8. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
9. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
10. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
11. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
12. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
13. Criterio ACJU-2024-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.015 FORTALECIMIENTO SALUD PUBLICA. REF: CU-1022-2024
14. Criterio ACJU-2024-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.983 LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL. REF: CU-1027-2024

15. Criterio ACJU-2024-104 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.241 LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL REF: CU-1039-2024
16. Criterio ACJU-2024-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.166 LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. REF: CU-1046-2024
17. Criterio ACJU-2024-106 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.457 LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE. REF: CU-1060-2024
18. Criterio ACJU-2024-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.475 LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE. REF: CU-1080-2024
19. Criterio AJCU-2024-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 24.381 LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA. REF: CU-1086-2024
20. Oficio AJCU-2024-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 24.393 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS. REF.CU-1115-2024

## **V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Análisis del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024 CU.CPP-2024-041
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

## **2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2024-064
- b. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- c. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- d. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)

## **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2024-077
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- d. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- e. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063

- g. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- h. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- i. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Sobre envío de acuerdos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. CU.CAJ-2024-065
- l. Propuesta del “Reglamento Uso Equipo Cómputo e internet”. CU.CAJ-2024-078
- m. Solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2024-097

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Solicitud para sacar de agenda el acuerdo CU-2024-139-A, dado que perdió vigencia. CU.CPDEySU-2024-033
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

#### **5. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

#### **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

No hay

## VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Recordatorio del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la comunidad universitaria para tomar todas las previsiones de emergencia nacional.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación con la actividad realizada por el Grupo Diálogo Social, el próximo sábado 23 de noviembre, la cual fue trasladada para el 15 de diciembre 2024, en la Plaza de la Democracia.

## VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

\*\*\*

### II. APROBACIÓN DEL ACTA 3047-2024 Y 3048-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento de las actas. El acta 3047-2024, ¿alguna observación en relación con dicha acta? Si no hay, someto a votación el acta 3047-2024.

[Se aprueba el acta No. 3047-2024 con modificaciones de forma]

Sometemos a conocimiento y votación el acta No. 3048-2024. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces la sometemos a votación. Queda aprobada dicha acta.

[Se aprueba el acta No. 3048-2024 con modificaciones de forma]

### III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. **Oficio AJCU-2024-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 11 de noviembre de 2024. REF: CU-1168- 2024**

RODRIGO ARIAS: Este lo dejamos pendiente porque se está trabajando una propuesta que ya doña Nancy entregó un borrador, para ver cómo agilizamos el conocimiento y trámite de los proyectos de ley que se envían a la universidad, ya está el borrador y antes de la sesión decíamos a doña Nancy que se formalice esa propuesta para verla de hoy en ocho.

[Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión]

2. **Criterio AJCU-2024-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente Consulta sobre LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-121 de fecha 13 de noviembre de 2024 (REF: CU-1182-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite el informe referente a la "Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio en relación con la ley Jaguar, a ver si logramos sacar este tema de agenda. Doña Nancy nos explica la situación de esta nueva versión.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y muy buenos días a las compañeras y compañeros de la comunidad.

Antier llegó en consulta de parte de la Asamblea Legislativa esta nueva solicitud para recolección de firmas. El Tribunal Supremo de Elecciones antes de valorar si autoriza o no, hace la consulta a servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, entonces es ese departamento el que hace las consultas a las instituciones para conformar un criterio.

Entonces, este es nuevo, es el expediente 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones y es una consulta sobre la Ley Jaguar para fortalecer la gestión pública y su fiscalización, es la tercera versión donde hacen la gestión para la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones para la recolección de firmas.

Dice:

"De acuerdo con la consulta remitida por la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DEST-OFI-519-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 presento el siguiente informe para su conocimiento. El plazo otorgado es de 8 días hábiles que vencen el viernes 22 de noviembre de 2024.

La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum.

**Síntesis del proyecto de ley:**

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita criterio a la universidad sobre el texto del proyecto de ley denominado: "LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU

FISCALIZACIÓN” presentada por Edgar Espinoza Rodríguez ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esa iniciativa.

La solicitud plantea someter a referéndum la modificación del primer párrafo del artículo 12 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 12.- Órgano rector del ordenamiento	Artículo 12- Órgano rector del ordenamiento
<p>La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley.</p> <p>Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.</p> <p>La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.</p> <p>La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear.</p>	<p>La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores contemplado en esta ley.</p> <p>De conformidad con los artículos 11, 183 y 184 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República, <b>en el ejercicio de cualquiera de sus funciones, decisiones y actuaciones, no podrá sustituir o abarcar asuntos que corresponden exclusivamente a las competencias propias de la Administración Pública activa, en toda su extensión y en el ejercicio de sus modalidades de función decisora, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa, tal y como lo precisa el inciso a) del artículo 2 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002.</b></p> <p>(Resto queda igual).</p>

### Sobre la viabilidad jurídica

Como se puede leer de lo transcrito anteriormente, la propuesta de modificación pretende incluir un párrafo que hace referencia a lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de Control Interno.

Las normas que cita como fundamento de la reforma y que además se incluyen de manera taxativa en el texto son los siguientes.

De la Constitución Política, el artículo 111 que es el que regula el principio de legalidad y establece la rendición de cuentas de las personas que ejercen como funcionarias públicas.

También de la Constitución Política el artículo 183 que define a la institución (CGR) como auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y le define absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores. Y el artículo 184 que incluye los deberes y atribuciones de la Contraloría.

Finalmente, la norma citada de la Ley General de Control Interno que es el inciso a) del artículo 2, define a la administración activa.

En relación con la normativa de la propia Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que es la que se plantea como una reforma a tramitar mediante consulta popular, es relevante citar que los artículos 1 y 2 hacen referencia precisamente a la naturaleza jurídica del órgano contralor y a su independencia en los términos definidos por la Constitución Política.

## **ANÁLISIS**

Sobre el contenido del texto consultado planteo las siguientes observaciones:

La solicitud de análisis es para valorar si procede la tramitación de la modificación propuesta mediante la consulta popular, que en Costa Rica se encuentra regulado en la Ley 8492 Ley de Regulación del Referéndum.

En los términos descritos por el Tribunal Supremo de Elecciones *“La connotación de “gobierno representativo”, con la reforma del artículo 9 constitucional, en relación con el artículo 105 del mismo cuerpo normativo, rompe el monopolio de la función legislativa en manos de la Asamblea. Se innovó la normativa para prever que, excepcionalmente, el pueblo pueda avocar el ejercicio de esa potestad a través del instituto del referéndum, para aprobar o derogar leyes y reformas parciales de la Constitución.”*

A pesar de que desde un primer análisis se puede entender que el instituto del referéndum es aplicable a este caso, lo cierto es que de la lectura de la propuesta se comprueba que no constituye una reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sino una reafirmación y repetición de lo que ya se encuentra regulado tanto en la Constitución Política, en los artículos antes citados, como en la propia Ley Orgánica que se pretende modificar.

El texto propuesto no incorpora nuevas disposiciones, sino que repite regulaciones que ya existen y que no parece necesario un proceso como el propuesto para reiterar normas existentes.

Sobre la excepcionalidad de esta forma de participación ciudadana se ha referido recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones en los siguientes términos:

*“(…) La consulta al soberano es, pues, excepcional; a través de una adecuada regulación del instituto, es posible que ocasionalmente se active un saludable y democrático control popular en el ejercicio del poder, para impedir que del seno del Estado constitucional emerjan subrepticamente falsos poderes soberanos, con el beneficio adicional de propiciar valiosas oportunidades de educación e integración políticas. La teoría constitucional contemporánea es prácticamente unánime al*

*estimar que el referéndum no convierte al pueblo en el legislador cotidiano, sino únicamente frente a decisiones trascendentales para la vida colectiva, respecto de las cuales exista un bloqueo político o una crispación pública de tal magnitud que amenace la paz social. En estas circunstancias es natural la apelación al pueblo para que, en su condición de soberano, arbitre políticamente el disenso y dote de legitimidad incuestionable a la decisión final.” (...)*

Ahora bien, la resolución de cita del Tribunal Supremo de Elecciones hace referencia a un texto anterior que se sometió también a solicitud de autorización para la recolección de firmas, pero que incluía la propuesta que ahora se conoce porque se han planteado varias versiones de la denominada Ley Jaguar para fortalecer la gestión pública y su fiscalización.

Al respecto, en la resolución dictada el día de hoy se hacen las siguientes referencias directas al texto de la modificación propuesta al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República:

*“(..).Evidencia el órgano técnico que no existe una conexidad entre los distintos elementos del proyecto legislativo, a saber: el título, la exposición de motivos y el articulado. Advierte que esa carencia se da también en el propio articulado en sí. Esto provoca el quebranto del hilo conductor básico entre la ratio de la propuesta legislativa y el texto normativo. Asimismo, el informe técnico puntualiza la existencia de una falta de necesidad de la propuesta de regulación, porque engloba presupuestos de hecho y de derecho que ya están contenidos en el ordenamiento jurídico. (...)*

*La segunda consulta planteada a fin de determinar si la propuesta de reforma al artículo 12 de la LOCGR implica una innovación, una reforma o una derogatoria legislativa, dada la resolución de la Sala Constitucional n.º 2024021375. Valga precisar que la propuesta consiste en limitar las funciones de la CGR, adicionando una frase que indica que no podrá “sustituir y abarcar” a la administración activa. Al respecto, el órgano técnico argumenta que se trata de límites que son propios a la naturaleza del órgano de control, que han sido reconocidos por la Sala Constitucional y, en consecuencia, concluye que no existe una innovación normativa.*

*En concreto, el Departamento expone lo siguiente:*

*“Consulta el Tribunal Supremo de Elecciones la iniciativa desde tres dimensiones. La primera desde la innovación, es decir, si incorpora un aspecto hasta el momento no regulado en el ordenamiento jurídico. En este sentido la respuesta es negativa porque según se ha explicado el ordenamiento de fiscalización superior, en especial la Ley Orgánica de la Contraloría General y la Ley General de Control Interno, distingue de manera absolutamente clara las funciones propias de las entidades públicas, las Auditorías Internas y la Contraloría General de la República. La imposibilidad de que un órgano de control interno o externo participe en la toma de decisiones es consustancial a su función porque lo contrario implicaría perder independencia en el ejercicio de su labor. Para la Contraloría General de la República la independencia está garantizada en el artículo 211 de la Ley*

*Orgánica de la Contraloría. En síntesis, la iniciativa no innova sino que más bien hace eco de las regulaciones existentes. (...)*

*Ciertamente, este Tribunal ha admitido la posibilidad de subsanar vicios formales o de falta de conexidad de la propuesta, no obstante, en este caso se apuntan vicios sustanciales, desde el enfoque de la técnica legislativa, que afectan la viabilidad del proyecto. Esto, dado que el órgano técnico enfatiza que el proyecto no contiene una propuesta normativa, porque refiere a “reformas innecesarias” cuyos presupuestos de hecho y de derecho ya están contemplados en el ordenamiento jurídico. (...)*

**Conclusión:** *Con fundamento en lo expuesto, este Tribunal Electoral estima que no se cumplen los requisitos constitucionales y legales para que el “texto sustitutivo” del proyecto legislativo tramitado en el expediente número 24.467, denominado “Ley jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica”, sea sometido a referéndum y, en ese tanto, no procede autorizar la solicitud de recolección de firmas.” (...)* Resolución N.º 8399-E9-2024.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro.-

Siendo que la solicitud sometida ahora a análisis ya fue conocida y rechazada por el Tribunal Supremo de Elecciones por las razones dichas, considero que esta nueva gestión, que reitera la propuesta de reforma al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, correrá la misma suerte pues su texto es idéntico al incluido en la solicitud anterior en lo que se refiere a la propuesta de modificación del artículo 12 citado y en esos términos, la gestión no cumple con los requisitos del instituto de consulta popular mediante referéndum y por recomiendo se emita criterio negativo a esta solicitud.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy por la lectura y la elaboración del criterio. En discusión el tema, ¿alguien quiere referirse al mismo?

Desde mi punto de vista, creo que lo que corresponde ahora, dada la situación que vimos ayer con el pronunciamiento del Tribunal que fue como muy oportuno para estos efectos, y lo que ahora doña Nancy recoge de lo de ayer, más el análisis de la propuesta, lo que nosotros deberíamos hacer es acoger el criterio y manifestar nuestra oposición a que se realice el referéndum en este caso como lo hicimos con las dos versiones anteriores.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días, gracias don Rodrigo, un saludo para ustedes compañeros y compañeras y para todas las personas de la comunidad universitaria que siguen esta sesión.

Coincido con el criterio, claramente este proyecto de ley lo que hace es dejar lo poco que no fue declarado explícitamente inconstitucional del proyecto de ley original presentado por el Poder Ejecutivo y lo deja porque básicamente reitera con palabras distintas, lo que ya dice la normativa, o sea, hoy ya es claro y lo ha dicho la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que la Contraloría no puede

sustituir a la administración activa, no puede administrar porque su función es fiscalizar y no puede administrar, y eso ya está requevedicho por la ley y por la jurisprudencia de la Sala Constitucional y de otros tribunales.

Entonces, aquí lo que tenemos es una solicitud de referéndum para sacar a consulta popular un texto que no innova, que no modifica nada significativo del ordenamiento jurídico, lo que implicaría un despilfarro de más de ¢3 mil millones. Aquí sabemos las urgencias que hay que hacer en la UNED y en muchas instituciones, ante los recortes presupuestarios y vamos a botar a la basura literalmente, ¢3 mil millones, y digo “botar a la basura” porque sería convocar un proceso que no tendría ningún efecto práctico, si se aprueba la reforma, no va a cambiar nada en el ordenamiento jurídico y si se rechaza pues seguimos igual, entonces, es someter a la ciudadanía a todo un proceso electoral y hacer un gasto millonario de recursos, mejor le darían esos recursos a la UNED para fortalecer las becas o fortalecer las sedes regionales, estaría mucho mejor invertidos.

Independientemente de eso, de adonde se reinviertan esos recursos, lo cierto es que no podemos ser cómplices de un despilfarro de ese tipo, porque sencillamente es despilfarrar los recursos.

Creo que habría que reforzar ese elemento de la obligación de resguardar los fondos públicos, que sí están en el criterio del Tribunal que nos leyó doña Nancy, y nada más como algo que ya hemos discutido en el pasado, tener cuidado de que en el pronunciamiento no parezca que nos oponemos a que se haga un referéndum que es un procedimiento de consulta, legítimo, necesario, que ojalá se aproveche en este país para temas que realmente son importantes, sino que en este caso no tiene sentido hacer el referéndum, porque es de alguna forma seguir engañando a la ciudadanía, haciéndoles creer que va a decidir sobre algo, cuando no va a decidir sobre nada relevante y gastando un montón de plata en medio de tantas urgencias que tiene la sociedad costarricense.

Entonces, nada más separar el instituto del referéndum como tal, de esta propuesta que no tiene ningún interés actual ni ninguna utilidad práctica.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María, realmente es un abuso de la figura del referéndum, de la propuesta que se está haciendo ahora, yendo a algo que no corresponde, el mismo Tribunal en la resolución indica que es para situaciones especiales de crispación social, de entramamiento legislativo, en fin, de una situación que ahora no se vislumbra y además la propuesta que tiene incluso problemas de la misma redacción como doña Nancy decía, también viene a hacer un despilfarro de recursos en algo que no aporta absolutamente nada a la legislación que tenemos en la actualidad.

ANABELLE CASTILLO: Yo no tengo mucho más que agregar, estoy totalmente de acuerdo con lo dicho aquí por todos ustedes, mi apoyo total y absoluto para la

forma incluso que está redactado, a todo esto le veo positivo el hecho de que se haya dado este debate y poner las cosas en claro, lo que ya existe y lo que dice la ley, que es que efectivamente la Contraloría no debe involucrarse en otro tipo de actividades que no sea las de control.

Eso es lo positivo que le veo al debate, pero efectivamente considero que el referéndum no tiene absolutamente ningún sentido, que la ley me parece que está más clara de lo que pensábamos ahora que escucho toda esta argumentación, y porqué vamos a ir a un referéndum para repetir lo que ya está dicho.

Apoyo totalmente las ideas, el pronunciamiento y todo lo que aquí se ha dicho.

RODRIGO ARIAS: Interesante lo que dice Anabelle, porque efectivamente este debate en torno a las competencias de la Contraloría, también ha venido a clarificar a aquellos que no lo tenían claro, que la Contraloría no es para administrar ni coadministrar, son acciones que a veces en el tiempo también se han presentado creo yo, pero eso es materia de otra discusión.

La verdad es que la legislación es clarísima al respecto, eso queda muy evidente ahora.

ANABELLE CASTILLO: Sí, es que hay una línea muy delgada entre la evaluación y el control y entonces, ¿cuando a la Contraloría se le dio esa posibilidad?, bueno, me parece que en este debate está quedando clarísimo, a cada quién se le está recordando los deberes, lo que la ley especifica claramente.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente. ¿Alguna otra participación?

VLADIMIR DE LA CRUZ: Brevemente comparto lo que expresó José María, pienso que hay que tener cuidado nada más de que no nos oponemos al referéndum como figura, ese es un derecho establecido que más bien hay que de una u otra manera potenciarlo para las cosas esenciales del debate nacional y la toma de decisiones nacionales, pero lo que se está demostrando en este empeño del gobierno, es nada más efectivamente un uso abusivo de una institución que ni siquiera tiene ni pies ni cabeza para lo que el presidente pretende en un paquete que quiso meter en la primera convocatoria de ese referéndum, que eran 4 o 5 modificaciones legales simultaneas, lo que correspondía casi a ser 4 o 5 referéndum separados por decirlo de esa manera.

En todo caso, sí cuidar que no aparezcamos nosotros como opuestos a la figura del referéndum y a la consulta popular, nada más.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo. Entonces, sometemos a votación acoger el criterio que doña Nancy nos dio, y oponernos a este proyecto y a la solicitud del gobierno de resolverlo mediante referéndum.

[El señor Vladimir de la Cruz, manifiesta que no puede votar por medio del chat, por lo cual manifiesta su voto verbalmente]

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La consulta remitida por la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DEST-OFI-519-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1172-2024), referente a la "Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 413-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. El plazo otorgado es de 8 días hábiles que vencen el viernes 22 de noviembre de 2024.**
- 2. El oficio AJCU-2024-121 de fecha 13 de noviembre de 2024 (REF: CU-1182-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite el informe referente a la consulta citada en el considerando anterior.**
- 3. La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum.**

#### **Síntesis del proyecto de ley:**

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita criterio a la universidad sobre el texto del proyecto de ley denominado: "LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN" presentada por Edgar Espinoza Rodríguez ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esa iniciativa.

La solicitud plantea someter a referéndum la modificación del primer párrafo del artículo 12 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en los siguientes términos:

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
Artículo 12.- Órgano rector del Ordenamiento.	Artículo 12- Órgano rector del ordenamiento

<p>La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley.</p> <p>Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.</p> <p>La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.</p> <p>La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear.</p>	<p>La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores contemplado en esta ley.</p> <p>De conformidad con los artículos 11, 183 y 184 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República, <b>en el ejercicio de cualquiera de sus funciones, decisiones y actuaciones, no podrá sustituir o abarcar asuntos que corresponden exclusivamente a las competencias propias de la Administración Pública activa, en toda su extensión y en el ejercicio de sus modalidades de función decisora, ejecutiva, resolutora, directiva u operativa, tal y como lo precisa el inciso a) del artículo 2 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002.</b></p> <p>(Resto queda igual).</p>
--	---

### **Sobre la viabilidad jurídica**

Como se puede leer de lo transcrito anteriormente, la propuesta de modificación pretende incluir un párrafo que hace referencia a lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de Control Interno.

Las normas que cita como fundamento de la reforma y que además se incluyen de manera taxativa en el texto son los siguientes.

De la Constitución Política, el artículo 11<sup>1</sup> que es el que regula el principio de legalidad y establece la rendición de cuentas de las personas que ejercen como funcionarias públicas.

---

<sup>1</sup> *ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este*

También de la Constitución Política el artículo 183 que define a la institución (CGR) como auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y le define absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores. Y el artículo 184<sup>2</sup> que incluye los deberes y atribuciones de la Contraloría.

Finalmente, la norma citada de la Ley General de Control Interno que es el inciso a) del artículo 2<sup>3</sup>, define a la administración activa.

En relación con la normativa de la propia Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que es la que se plantea como una reforma a tramitar mediante consulta popular, es relevante citar que los artículos 1<sup>4</sup> y 2<sup>5</sup> hacen referencia precisamente a la naturaleza jurídica del

---

*control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas*

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 184.-** *Son deberes y atribuciones de la Contraloría:*

1) *Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella;*

2) *Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación;*

3) *Enviar anualmente a la Asamblea Legislativa, en su primera sesión ordinaria, una memoria del movimiento correspondiente al año económico anterior, con detalle de las labores del Contralor y exposición de las opiniones y sugerencias que éste considere necesarias para el mejor manejo de los fondos públicos;*

4) *Examinar, glosar y fenecer las cuentas de las instituciones del Estado y de los funcionarios públicos;*

5) *Las demás que esta Constitución o las leyes le asignen.*

<sup>3</sup> **Artículo 2º-Definiciones.** a) **Administración activa:** *desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.*

<sup>4</sup> **Artículo 1.- Naturaleza Jurídica y Atribución General.** *La Contraloría General de la República es un órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización que contempla esta Ley.*

<sup>5</sup> **Artículo 2.- Garantía de Independencia.** *En el ejercicio de sus potestades, la Contraloría General de la República goza de absoluta independencia funcional y administrativa, respecto de cualquier Poder, ente u órgano público. Sus decisiones solamente se encuentran sometidas a la Constitución Política, a tratados o convenios internacionales y a la ley. El Contralor General de la República y el Subcontralor General de la República responden ante la Asamblea Legislativa por el cumplimiento de sus funciones.*

órgano contralor y a su independencia en los términos definidos por la Constitución Política.

## **ANÁLISIS**

Sobre el contenido del texto consultado se plantean las siguientes observaciones:

La solicitud de análisis es para valorar si procede la tramitación de la modificación propuesta mediante la consulta popular, que en Costa Rica se encuentra regulado en la Ley 8492 Ley de Regulación del Referéndum.

En los términos descritos por el Tribunal Supremo de Elecciones *“La connotación de “gobierno representativo”, con la reforma del artículo 9 constitucional, en relación con el artículo 105 del mismo cuerpo normativo, rompe el monopolio de la función legislativa en manos de la Asamblea. Se innovó la normativa para prever que, excepcionalmente, el pueblo pueda avocar el ejercicio de esa potestad a través del instituto del referéndum, para aprobar o derogar leyes y reformas parciales de la Constitución.”*<sup>6</sup>

A pesar de que desde un primer análisis se puede entender que el instituto del referéndum es aplicable a este caso, lo cierto es que de la lectura de la propuesta se comprueba que no constituye una reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sino una reafirmación y repetición de lo que ya se encuentra regulado tanto en la Constitución Política de la República en los artículos antes citados, como en la propia Ley Orgánica que se pretende modificar.

El texto propuesto no incorpora nuevas disposiciones, sino que repite regulaciones que ya existen y que no parece necesario realizar un proceso como el propuesto del referéndum para reiterar normas existentes.

Sobre la excepcionalidad de esta forma de participación ciudadana se ha referido recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones en los siguientes términos:

*“(…) La consulta al soberano es, pues, excepcional; a través de una adecuada regulación del instituto, es posible que ocasionalmente se active un saludable y democrático control popular en el ejercicio del poder, para impedir que del seno del*

---

<sup>6</sup> Resolución N.º 8399-E9-2024.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro-

*Estado constitucional emerjan subrepticamente falsos poderes soberanos, con el beneficio adicional de propiciar valiosas oportunidades de educación e integración políticas. La teoría constitucional contemporánea es prácticamente unánime al estimar que el referéndum no convierte al pueblo en el legislador cotidiano, sino únicamente frente a decisiones trascendentales para la vida colectiva, respecto de las cuales exista un bloqueo político o una crispación pública de tal magnitud que amenace la paz social. En estas circunstancias es natural la apelación al pueblo para que, en su condición de soberano, arbitre políticamente el disenso y dote de legitimidad incuestionable a la decisión final.”<sup>7</sup> (...)”*

Ahora bien, la resolución de cita del Tribunal Supremo de Elecciones hace referencia a un texto anterior que se sometió también a solicitud de autorización para la recolección de firmas, pero que incluía la propuesta que ahora se conoce porque se han planteado varias versiones de la denominada Ley Jaguar para fortalecer la gestión pública y su fiscalización.

Al respecto, en la resolución dictada el día 13 de noviembre se hacen las siguientes referencias directas al texto de la modificación propuesta al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República:

*“(...) Evidencia el órgano técnico que no existe una conexidad entre los distintos elementos del proyecto legislativo, a saber: el título, la exposición de motivos y el articulado. Advierte que esa carencia se da también en el propio articulado en sí. Esto provoca el quebranto del hilo conductor básico entre la ratio de la propuesta legislativa y el texto normativo. Asimismo, el informe técnico puntualiza la existencia de una falta de necesidad de la propuesta de regulación, porque engloba presupuestos de hecho y de derecho que ya están contenidos en el ordenamiento jurídico. (...)”*

*La segunda consulta planteada a fin de determinar si la propuesta de reforma al artículo 12 de la LOCGR implica una innovación, una reforma o una derogatoria legislativa, dada la resolución de la Sala Constitucional n.º 2024021375. Valga precisar que la propuesta consiste en limitar las funciones de la CGR, adicionando una frase que indica que no podrá “sustituir y abarcar” a la administración activa. Al respecto, el órgano técnico argumenta que se trata de límites que son propios a la naturaleza del órgano de control, que han sido reconocidos por la Sala Constitucional y, en consecuencia, concluye que no existe una innovación normativa.*

---

<sup>7</sup> Resoluciones número 790-E-2007 y 797-E9-2008 citadas en la resolución N.º 8399-E9-2024.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro-

*En concreto, el Departamento expone lo siguiente:*

*“Consulta el Tribunal Supremo de Elecciones la iniciativa desde tres dimensiones. La primera desde la innovación, es decir, si incorpora un aspecto hasta el momento no regulado en el ordenamiento jurídico. En este sentido la respuesta es negativa porque según se ha explicado el ordenamiento de fiscalización superior, en especial la Ley Orgánica de la Contraloría General y la Ley General de Control Interno, distingue de manera absolutamente clara las funciones propias de las entidades públicas, las Auditorías Internas y la Contraloría General de la República. La imposibilidad de que un órgano de control interno o externo participe en la toma de decisiones es consustancial a su función porque lo contrario implicaría perder independencia en el ejercicio de su labor. Para la Contraloría General de la República la independencia está garantizada en el artículo 211 de la Ley Orgánica de la Contraloría. En síntesis, la iniciativa no innova sino que más bien hace eco de las regulaciones existentes. (...)*

*Ciertamente, este Tribunal ha admitido la posibilidad de subsanar vicios formales o de falta de conexidad de la propuesta, no obstante, en este caso se apuntan vicios sustanciales, desde el enfoque de la técnica legislativa, que afectan la viabilidad del proyecto. Esto, dado que el órgano técnico enfatiza que el proyecto no contiene una propuesta normativa, porque refiere a “reformas innecesarias” cuyos presupuestos de hecho y de derecho ya están contemplados en el ordenamiento jurídico. (...)*

**Conclusión:** *Con fundamento en lo expuesto, este Tribunal Electoral estima que no se cumplen los requisitos constitucionales y legales para que el “texto sustitutivo” del proyecto legislativo tramitado en el expediente número 24.467, denominado “Ley jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica”, sea sometido a referéndum y, en ese tanto, no procede autorizar la solicitud de recolección de firmas.” (...) Resolución N.º 8399-E9-2024.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro-*

## **SE ACUERDA:**

**Siendo que la solicitud de reforma legal en consulta ya fue conocida y rechazada por el Tribunal Supremo de Elecciones por las razones dichas, se considera que esta nueva gestión, que reitera la propuesta de reforma al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República analizada anteriormente, correrá la misma suerte, pues su texto es idéntico al incluido en la solicitud anterior en lo que se refiere a la propuesta de modificación del artículo 12 citado, por ello, en esos términos, la gestión no cumple con los requisitos del instituto de consulta popular mediante referéndum.**

**Por ello el Consejo Universitario de la UNED emite criterio negativo a esta solicitud, dejando claro que la UNED considera que los**

diversos institutos que garantizan la democracia participativa deben fortalecerse en aras de fomentar la participación ciudadana, así como la estabilidad del sistema democrático. Sin embargo, en casos como el que ahora se consulta, significaría hacer una erogación de fondos públicos sin justificación alguna, ya que, por tratarse de una consulta que no aportaría ninguna novedad al ordenamiento jurídico, tanto si el resultado del referéndum es “sí” como si es “no”, el impacto en la normativa sería el mismo, precisamente por carecer de los requisitos que el instituto del referéndum requiere para los fines democráticos que lo sustentan.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1163-2024**

- 1. Oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de la Comisión Electoral de la ECSH, referente a atraso en el proceso de elección de la persona directora de la ECSH. Oficio ViD 319-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Floreny Ulate en la dirección de la ECSH. Finalmente, correo de personas funcionarias con solicitud para ampliación del nombramiento de la señora Floreny Ulate en la dirección de la ECSH.**

Se conoce el oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1169-2024), enviado por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informan que la fecha probable para la realización de las votaciones para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades está estimada para el mes de abril del año 2025, debido a razones relacionadas con los procesos de apelación que se han suscrito en el Consejo Universitario, y contemplando que se pueda cumplir con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.

Además, se conoce el oficio ViD 319-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (REF: CU-1177-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite solicitud de prórroga del nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del 19 de noviembre del año 2024 y hasta que se culmine el proceso electoral para la elección del nuevo director (a) de Escuela.

También se conoce el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1171-2024), enviado por varias personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remiten solicitud al Consejo

Universitario para la ampliación del nombramiento de la señora Floreny Ulate en la dirección de la Escuela mientras se llevan a cabo las elecciones respectivas.

RODRIGO ARIAS: Tenemos tres oficios vinculados con la situación de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. Para ir en ese orden, creo que lo primero que debemos de ver es el oficio de la Comisión Electoral de la escuela.

Es importante verlo para que también todas las personas de la escuela que están preocupadas por esta situación, puedan enterarse de los diferentes documentos que vamos a conocer.

Este es de la Comisión Electoral, para el Consejo Universitario, de parte de Ernesto Faerrón Chavarría, Pablo Alfredo Ramírez Solano y Andreína Quintero Gutiérrez, con el asunto de “Atraso en el proceso de elección de la persona directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades”, con fecha 11 de noviembre del 2024, oficio ECSH-CTRI.0005-2024, que dice:

“Reciba un cordial saludo.

Esperando que se encuentre muy bien, nos permitimos informar que la fecha probable para la realización de las votaciones para la elección la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades está estimada para el mes de abril del año 2025, esto debido a razones externas a esta Comisión Electoral, relacionadas con los procesos de apelación que se han suscrito en el Consejo Universitario, y contemplando se pueda cumplir con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia. Al día de hoy existe un retraso en el calendario inicial propuesto de tres meses aproximadamente, y se debe contemplar el receso institucional y el periodo de semana santa.

Se encuentra en proceso la solicitud realizada a la Vicerrectoría de Docencia (VD) sobre la revisión del padrón enviado por la Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, donde el 75% del padrón cumpla con lo dispuesto en el anterior artículo citado, con el fin de continuar con el proceso tal y como se indica en el correo electrónico del 3 de noviembre por parte de la VD.

Sumado a lo anterior, se requiere contar con los plazos establecidos para que la FEUNED haga entrega del padrón para el cumplimiento del 100% de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), lo que podría llevar el tiempo que resta del año, y se debe contemplar que el receso institucional podría modificar el padrón de la FEUNED, al ser otro cuatrimestre con estudiantes matriculados en las carreras de la ECSH.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, finalizando la recepción de padrones y definido el 100% se solicitaría espacio de reuniones para la logística con el FEUNED para la

votación, contemplando las particularidades requeridas por las personas estudiantes privadas de libertad, luego se comunicaría a la APE el padrón y se tendría un espacio de 8 días naturales para observación y resolución de consultas sobre dicho padrón.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia la persona candidata tendrá 20 días naturales para presentación de planes de trabajo.”

Esta es la información que nos da la Comisión Electoral de la escuela, en el sentido de que hasta en abril se estaría haciendo la consulta a la Asamblea Plebiscitaria de la escuela, y entonces, hasta en esa época podríamos nosotros en el Consejo, tener el resultado de la consulta electoral para que procedamos con el nombramiento en los términos que indica el Estatuto Orgánico de la UNED y de conformidad con el reglamento para las personas directoras de escuela.

En el mismo tema, tenemos una solicitud de prórroga de nombramiento de doña Floreny Ulate Artavia en la dirección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, está suscrito por doña Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, con fecha 12 de noviembre del 2024, oficio ViD-319-2024, que dice:

“Reciban un cordial saludo, a la vez la presente solicitud de aprobación de prórroga para la MSc. Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del 19 de noviembre del año 2024 y hasta que se culmine el proceso electoral para la elección del nuevo director (a) de escuela.

Lo anterior, debido a que el proceso para dicha elección se encuentra en trámite y la gestión diaria de una Escuela es labor significativa para ser subrogada en la Vicerrectoría.

Agradezco la atención y la colaboración que nos puedan brindar con esta prórroga de nombramiento.”

Este es el oficio de doña Mildred solicitándole al Consejo Universitario que prorrogue a doña Floreny hasta que termine el proceso.

También tenemos un correo electrónico de personas de la escuela que viene en el mismo sentido de la preocupación y la solicitud. Dice así:

“Miembros  
Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia

Reciban afectuoso saludo

Como es de su amplio conocimiento, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Estatal a Distancia se encuentra sin nombramiento de Director de Escuela a partir del próximo 19 de noviembre.

Dicha situación resulta sumamente preocupante, partiendo que nuestra unidad académica queda acéfala en momentos que el proceso electoral que designaría la nueva autoridad carece de claridad y se encuentra sumido en un escenario de gran incertidumbre; situación que todo hace suponer que se prolongará en el mejor de los escenarios, hasta principios del año 2025.

En virtud de lo anterior y que nos encontramos pronto a concluir el presente curso lectivo, a iniciar un receso institucional de un mes y que luego deviene procesos bastantes complejos de matrícula, asignación de tiempos académicos, entre otros propios de nuestra gestión académica; acudimos un grupo de funcionarios de la Escuela ante este máximo órgano institucional, a solicitar la ampliación del nombramiento como directora de la MBA. Floreny Ulate Artavia.

Dicho nombramiento solicitamos se extienda, hasta tanto y cuando no se elija la próxima persona directora de conformidad a los principios democráticos más loables que han regido históricamente a nuestra institucionalidad universitaria.

Como parte de una Escuela dedicada a la gestión y producción del conocimiento social y humanístico, estamos conscientes de la importancia del proceso electoral que se nos avecina y que concluirá de seguro de manera satisfactoria.

Cordialmente...!!

Alonso Rodríguez Chaves / Ana Lorena Vargas / Ana Maricela González Vargas / Ericka Gutiérrez Solís / Marcela Sanabría Hernández / Luz Argentina Calderón Moya / Rommy Acuña Ramírez / María José Pérez / Rose Mary Mayorga García / Anne Alice Villalobos Laurent / Gilma Carrillo Vilchez / Jorge Zeledón Solano / Gabriela Villalobos Torres / Ernesto Faerrón Chavarría / Hazel Meneses Segura / Susan Solís Rosales / Ileana garita González / Francisco Li González / Ingrid Martínez Bohórquez / Ana Yanci Briceño Álvarez / Lorna Ruiz González / Yara Scarlet Amador / Pamela Jiménez Flores / Laura Jiménez Zúñiga / Margarita Hernández Valverde.

Tenemos esa lista de personas de la escuela que suscriben este correo que recibimos, en el cual manifiestan su preocupación por el vencimiento del periodo para el cual está nombrada doña Floreny en la dirección de la escuela, y solicitan la extensión del nombramiento.

Tenemos tres oficios sobre la misma temática. Primero, el de la Comisión Electoral de la escuela, en el cual dicen que dado los atrasos que se dieron, recuerde que hubo una apelación y que aquí se tuvo que hacer una serie de consultas y finalmente rechazar la apelación de una persona que quería ser candidata y que no se le acogió su alegato, luego viene el proceso, pero están aplazados y ya doña Floreny termina el 19 de noviembre.

Suscribo lo que dice doña Mildred, no es como para que se la recarguen a su rol en la vicerrectoría por lo complejo de la escuela, por los procesos fuertes que vienen también en la gestión docente de la Universidad y también, porque en un periodo aparentemente extenso y en la comisión indicaron que hasta abril del próximo año se estaría haciendo el proceso electoral de consulta y la preocupación que también las personas de la escuela manifiestan.

En esos términos, les solicitaría que acojamos la solicitud de prórroga para mantener en la dirección a doña Floreny Ulate hasta que se nombre a la persona en los términos que indica el Estatuto Orgánico.

Una ventaja en relación con la prórroga de doña Floreny que se está pidiendo, es que ella no es candidata a continuar en el puesto, entonces, no hay ningún conflicto de intereses al respecto, y, luego, tiene la experiencia de estos años atrás en que ha estado con la dirección de la escuela.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, don Rodrigo. Buenos días a los compañeros y compañeras en el Consejo y saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria, esperando que los compañeros y compañeras que en este momento estamos pasando emergencia nacional y que están allá sobre todo en el Pacífico, se encuentren bien, saludos a sus familias.

Efectivamente, para el tema que tenemos en este momento como punto de agenda, tenemos tres notas, me llama la atención que, bueno, por todos lados tengamos claro que hay que resolverlo de una cierta manera, tanto por parte de la vicerrectoría como por parte de los compañeros y compañeras de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Además, la reafirmación del Tribunal de la Escuela, en el que es materialmente imposible cumplir con los plazos, eso es muy importante.

Dicho esto, nada más quiero agregar que también conversé con doña Floreny porque esa información aquí falta, es decir, también hay que verificar que ella está en posición de poder seguir, de poder avanzar, no olvidemos que también ha tenido situaciones en su vida personal de pérdida de su señora madre, y me parece que también es importante tomar en consideración el punto de vista de ella, no quisiera como omitirlo y efectivamente, conversé con ella y ella está en toda la anuencia para poder continuar hasta tanto se defina la consulta.

Aprovecho para agradecerle a doña Floreny todo el trabajo que ha hecho en estos años y su disposición a pesar de las situaciones personales, para continuar sirviendo a la institución de la manera que lo ha venido haciendo y precisamente en estos momentos en que la escuela requiere de este último “sprint”, digámoslo así.

Así que muchas gracias, no quisiera dejar pasar el agradecimiento profundo a doña Floreny por ese amor a la escuela y a sus compañeros, que fue lo que ella me expresó. Muchísimas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo. Muchas gracias.

Bueno, en realidad lo que quería expresar es que me alegran las coincidencias, me alegra que tanto la señora Mildred reconozca que doña Floreny ha hecho un trabajo, que sabe el quehacer, que es muchísimo lo que esa escuela lleva y los procesos que enfrentamos en un inicio de año y al finalizar el año también.

Expresar también la complacencia de que las personas en las escuelas también expresan sus puntos de vista, que puedan de alguna manera apoyar nuestras decisiones en el Consejo a través de la expresión de lo que sienten, que es lo correcto a hacer en los diferentes momentos, eso me parece que habla de un Consejo que tiene las puertas abiertas, que las personas funcionarias de la escuela sienten que también pueden escribirnos y decirnos lo que consideran que es lo propicio en este momento.

Agradecerle a doña Floreny y a doña Mildred por saber reconocer el trabajo de doña Floreny y la importancia de pedirle que se quede estos meses más.

Me parece que ha sido un proceso largo, uno deseara que fuera como mucho más expedito todo, pero bueno, suceden cosas y también es parte de los mecanismos que tenemos para asegurar que los procesos electorales sean lo más idóneos y de alguna manera participativos posible.

Creo que es una escuela que tiene muchísimos retos y desearía que también este tiempo le permita a quienes van a continuar en el proceso electoral, reflexionar, hacer planes de trabajo y también continuar tratando de fortalecer un trabajo en equipo de una escuela muy diversa, con gente de muchísimas áreas, con muchísima población estudiantil, con muchos retos, enfrentando también escasez de recursos para atender grandes cantidades de poblaciones estudiantiles y, demás.

Agradecerle a doña Floreny por decir que sí, por seguir ahí en el barco sin dejarlo. Mis mejores éxitos para lo que viene de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sé que más personas que no tuvieron tiempo de firmar, luego querían sumarse, son muchas las personas que trabajan en la escuela que se unen a esta solicitud, pero bueno, ellos tenían un plazo para enviar una nota, pero sabemos que van a estar agradecidos de que les tomemos en cuenta. Muchas gracias, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Hago propias las palabras de ustedes en relación con el reconocimiento de doña Floreny, por el trabajo que ha llevado adelante en estos

años, y muestra de ese reconocimiento es que las personas de la escuela solicitan que ella se mantenga hasta que se realice el nombramiento en los términos que indica el Estatuto Orgánico y el Reglamento.

Aproveché el día que doña Floreny hizo la rendición final de cuentas del periodo de 4 años en un Consejo Ampliado de la escuela, para preguntarle si estaba anuente a seguir, dado que preveíamos que jamás iba a estar a tiempo el proceso de consulta, por la cercanía del tiempo para el vencimiento del nombramiento de doña Floreny y ahí ella sí me manifestó también que estaba dispuesta a mantenerse en la dirección si el Consejo así lo consideraba, para que tomemos en cuenta que se cumplen todos los elementos para que procedamos con la extensión del periodo de nombramiento doña Floreny, creo que debemos hacerlo por 6 meses o hasta que se nombre a la persona directora en los términos que indican el Estatuto y el Reglamento. Esperamos que 6 meses ya sea suficiente, eso nos llevaría hasta mayo aproximadamente.

Entonces, solicito a doña Paula mandarnos el correo para que votemos la extensión del plazo de nombramiento de doña Floreny, según lo indicado.

Se procede a realizar la votación de la solicitud de prórroga del nombramiento de doña Floreny Ulate Artavia, en la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos.  
En contra: 0 votos.  
En blanco: 0 votos.

Se aprueba con siete votos a favor la solicitud de prórroga del nombramiento de doña Floreny Ulate Artavia, en la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Procedemos a darle firmeza. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1169-2024), enviado por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informan que la fecha probable para la realización de las votaciones para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades está estimada**

para el mes de abril del año 2025, debido a razones relacionadas con los procesos de apelación que se han suscrito en el Consejo Universitario, y contemplando que se pueda cumplir con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.

2. El oficio ViD 319-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (REF: CU-1177-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite solicitud de prórroga del nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del 19 de noviembre del año 2024 y hasta que se culmine el proceso electoral para la elección del nuevo director (a) de Escuela.
3. El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1171-2024), enviado por varias personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remiten solicitud al Consejo Universitario para la ampliación del nombramiento de la señora Floreny Ulate en la dirección de la Escuela mientras se llevan a cabo las elecciones respectivas.
4. Lo indicado en la presente sesión por el señor rector y otros integrantes del Consejo Universitario, a favor de lo solicitado para prorrogar interinamente el nombramiento de la actual directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

#### **SE ACUERDA:**

1. Tomar nota de lo señalado en el oficio ECSH.CTRI.0005.2024 de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF: CU-1169-2024).
2. Tomar nota de lo solicitado en el correo electrónico enviado por varias personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF: CU-1171-2024).
3. Nombrar a la señora Floreny Ulate Artavia como directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 19 de noviembre del 2024, por seis meses (18 de mayo 2025) o hasta que se nombre la nueva persona directora de la Escuela por parte de este Consejo Universitario.

#### **ACUERDO FIRME**

**2. Oficio ViD 320-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, en el que informan del envío del padrón de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

Se conoce oficio ViD 320-2024 del 12 de noviembre del 2024 (REF. CU-1178-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que envía el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE) para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), el cual fue facilitado por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ViD 320-2024 del 12 de noviembre del 2024 (REF. CU-1178-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que envía el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE) para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), el cual fue facilitado por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, los cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 11: La Vicerrectoría Académica definirá el padrón que representa el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), para lo cual tendrá un plazo máximo de 14 días naturales a partir de la apertura del proceso de consulta interno. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la información de las personas funcionarias que cumplen con lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Dicha Oficina tiene un plazo máximo de 7 días naturales para brindarla información. Una vez conformado el 75% del padrón de la APE, la Vicerrectoría Académica comunicará a más tardar el décimo quinto día después de iniciado el proceso de consulta, a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral de la Escuela y FEUNED, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% de la APE.

Artículo 12: A partir de la comunicación de la Vicerrectoría Académica, la FEUNED contará con un plazo máximo de 7 días hábiles para acreditar el restante 25% de los integrantes que completan la APE, según lo establecido en el artículo 30, inciso 4 del Reglamento de Consejo de Escuela, en consulta con la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes y las personas

encargadas de las carreras respectivas de la Escuela. Al final de este plazo, la FEUNED informará a la Vicerrectoría Académica, a la Comisión Electoral y a la Secretaría del Consejo Universitario el listado de estudiantes que pertenecen a la Escuela y que cumplan con lo establecido en dicha normativa.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Vicerrectoría de Docencia, referente al padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).
2. Remitir el oficio VA-119-2023 del 16 de agosto del 2023 (REF. CU-840-2023), a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), para lo que corresponda.
3. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que proceda a acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), conforme lo establece la normativa de la Universidad e informe lo correspondiente a la Comisión electoral de la Escuela y a este Consejo Universitario.”

¿Alguna otra observación?

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ViD 320-2024 del 12 de noviembre del 2024 (REF. CU-1178-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que envía el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE) para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), el cual fue facilitado por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.**
2. **Lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, los cuales señalan lo siguiente:**

“Artículo 11: La Vicerrectoría Académica definirá el padrón que representa el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), para lo cual tendrá un plazo máximo de 14 días naturales a partir de la apertura del proceso de consulta interno. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la información de las personas funcionarias que cumplen con lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Dicha Oficina tiene un plazo máximo de 7 días naturales para brindarla información. Una vez conformado el 75% del padrón de la APE, la Vicerrectoría Académica comunicará a más tardar el décimo quinto día después de iniciado el proceso de consulta, a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral de la Escuela y FEUNED, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% de la APE.

Artículo 12: A partir de la comunicación de la Vicerrectoría Académica, la FEUNED contará con un plazo máximo de 7 días hábiles para acreditar el restante 25% de los integrantes que completan la APE, según lo establecido en el artículo 30, inciso 4 del Reglamento de Consejo de Escuela, en consulta con la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes y las personas encargadas de las carreras respectivas de la Escuela. Al final de este plazo, la FEUNED informará a la Vicerrectoría Académica, a la Comisión Electoral y a la Secretaría del Consejo Universitario el listado de estudiantes que pertenecen a la Escuela y que cumplan con lo establecido en dicha normativa.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio ViD 320-2024 (REF. CU-1178-2024), referente al padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).**
- 2. Remitir el oficio ViD 320-2024 de la Vicerrectoría de Docencia (REF. CU-1178-2024), a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), para lo que corresponda.**
- 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que proceda a acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el padrón electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), conforme lo establece la normativa de**

**la Universidad e informe lo correspondiente a la Comisión electoral de la Escuela y a este Consejo Universitario.**

### **ACUERDO FIRME**

**3. Oficio O.R.206-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024.**

Se conoce oficio O.R.206-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024 (REF: CU-1176-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.R.206-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024 (REF: CU-1176-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se graduaron en la III promoción del 2024.”

¿Alguna otra observación?

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.R.206-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024 (REF: CU-1176-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que**

remite la lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2024.

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
2. **Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la III promoción del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

4. **Oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a actualización del Manual Organización sobre el Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.**

Se conoce oficio CPPI-171-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1173-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite el oficio CPPI-155-2024 en el que se da respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría asociado con el punto anterior.

[Al ser las 9:52 am, el señor Carlos Montoya, consejal interno, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-2) celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-284), en el que en el punto 1, se solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que presente a este plenario, a más tardar el 31 de agosto de 2024, la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.
2. El oficio CPPI-171-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1173-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite el oficio CPPI-155-2024 en el que se da respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría asociado con el punto anterior.

El oficio CPPI-155-2024 citado, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo I, inciso 3), celebrada el 5 de agosto del 2024, según oficio CR-2024-1453, en el punto 2., donde indican lo siguiente:

Solicitar al CPPI que en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación presenten la actualización del Manual organizacional de la Universidad para reflejar la ubicación del Centro Agenda Joven en la estructura de esta Vicerrectoría.

Aprovecho para remitir el enlace del manual organizacional con las actualizaciones relacionadas con el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a saber: la ubicación en la Vicerrectoría de Investigación y la estructura funcional, según lo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo se actualizó en la página web del CPPI el 4 de noviembre del presente año.

<https://www.uned.ac.cr/planificacion/cppi/referentes-institucionales/estructura-organizacional>”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024), en el que se detalla el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-2) celebrada el 19 de julio del 2024, referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.”

¿Alguna otra observación?

Tengo una observación al respecto, creo que este tema debe de enviarse a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque eventualmente tendríamos que ver los alcances de la propuesta y todos los acuerdos que ya existen, por si necesitáramos un acuerdo de actualización del Manual Organizacional, ya que este es competencia del Consejo Universitario. Entonces, si les parece, lo podemos enviar a esa comisión también.

KATYA CALDERÓN: Era en esa misma línea, tenía la duda si había que mandarlo a comisión para dictaminarlo.

La otra duda que tengo es si también es necesario proceder con los trámites para el concurso respectivo.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, hay que hacer el concurso porque está quedándose la jefatura correspondiente, pero el concurso es cuando esté habilitada la plaza, esta se creó en el presupuesto ordinario 2025, apenas entre en

vigencia el nuevo presupuesto, ya tendríamos la plaza habilitada para iniciar el proceso de concurso.

¿Lo votamos? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-2) celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-284), en el que en el punto 1, se solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que presente a este plenario, a más tardar el 31 de agosto de 2024, la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2. El oficio CPPI-171-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1173-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite el oficio CPPI-155-2024 en el que se da respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría asociado con el punto anterior.**

**El oficio CPPI-155-2024 citado, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo I, inciso 3), celebrada el 5 de agosto del 2024, según oficio CR-2024-1453, en el punto 2., donde indican lo siguiente:

Solicitar al CPPI que en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación presenten la actualización del Manual organizacional de la Universidad para reflejar la ubicación del Centro Agenda Joven en la estructura de esta Vicerrectoría.

Aprovecho para remitir el enlace del manual organizacional con las actualizaciones relacionadas con el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a saber: la ubicación en la Vicerrectoría de Investigación y la estructura funcional, según lo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo se

actualizó en la página web del CPPI el 4 de noviembre del presente año.

<https://www.uned.ac.cr/planificacion/cppi/referentes-institucionales/estructura-organizacional>”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024), en el que se detalla el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-2) celebrada el 19 de julio del 2024, referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-171-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 12 de diciembre de 2024.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 5. Oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED, referente a solicitud de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio SIUNED-044-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (REF: CU-1174-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que solicitan la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura del correo del “SINDICATO UNITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA” (SIUNED), de fecha martes 12 de noviembre, 2024, el cual, indica lo siguiente:

“Estimados señores y señoras  
Consejo Universitario

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio SIUNED 044-2024 donde hacemos la solicitud de Reforma al artículo 56 del Estatuto de Personal.

Agradecemos dar acuse de recibido al presente oficio y quedamos a la orden para la ampliación de cualquier tipo de información que sea necesaria.

Saludos,”

Procedo a dar lectura al oficio SIUNED-044-2024 del 12 de noviembre del 2024, con el asunto solicitud de Reforma al artículo 56 del Estatuto de Personal, el cual, indica lo siguiente:

“Señores y señoras  
Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia

Estimados y estimadas,

La suscrita, Carolina Somarribas Dormond, en calidad de Secretaria General del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), me presento ante ustedes y de forma respetuosa someto a su consideración la solicitud de reforma del inciso 1 del artículo 56 del Estatuto de Personal de la UNED, por lo siguiente:

Considerando

Primero.

Que el derecho a sindicalizarse se reconoce en múltiples instrumentos de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas en su artículo 22, el Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos en su artículo 8. Estas comprenden el derecho de todas las personas, especialmente las personas trabajadoras a asociarse con el fin de defender sus intereses.

Segundo.

Para la efectiva aplicación de estas normas de derechos humanos, existe un extenso contenido de normas internacionales que regulan las relaciones laborales. Para que los sindicatos puedan cumplir efectivamente con sus fines, deben contar con libertad sindical como principio.

El artículo 3 del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica el derecho de toda organización sindical para tener completa autonomía en cuanto a la administración de la organización sindical.

El Convenio 98 en su artículo 2, inciso 1, agrega que no debe existir interferencia de parte de la patronal hacia la organización sindical en su forma de administrarse.

También el Convenio 135, en el artículo 2, inciso 1, prevé el deber de brindar a las personas representantes de trabajadores las “facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.”.

Estos convenios forman parte de las normas que tratan la libertad sindical, la cual es comprendida dentro de las normas internacionales del trabajo, que, a su vez, son reconocidas por el Sistema de las Naciones Unidas como derechos humanos laborales.

Tercero.

En múltiples sentencias, la Sala Segunda se ha referido a la protección de la Libertad Sindical. Una de las principales es el voto número 42, del once de febrero de 1998, el cual indica:

“La tutela normativa y jurisprudencial de la libertad sindical: El reconocimiento de la libertad sindical se ha generalizado en las Constituciones, las Declaraciones Internacionales en los Pactos y Convenciones, confiriéndoles mayor rango a esta libertad, incluyéndola entre los “derechos fundamentales o “derechos humanos”. Por consiguiente, esas normas otorgan una especial protección al libre desenvolvimiento de las organizaciones sindicales, no siendo ya un derecho propio del individuo, sino más bien, un derecho de este tipo especial de asociación, de comunidad de individuos, lo que lo diferencia del resto de los derechos humanos fundamentales.” (el resaltado es propio)

Cuarto

Que el Estado costarricense reconoce con mayor rango a la norma constitucional todos aquellos derechos humanos que mejoren la normativa nacional. De esta forma se ha referido la Sala Constitucional en su voto 3805 de 1992:

“...lo expuesto, tiene como objeto presentar con claridad el lugar que, dentro de las fuentes normativas de nuestro ordenamiento jurídico, tienen los derechos humanos, desde luego prevalente sobre la legislación “municipal” desde la perspectiva internacional, categoría a la que pertenecen los Códigos, y además explica la razón por la cual la Sala ha declarado inaplicables algunas normas, o en otros casos ha visto la necesidad de emplear la técnica de dictar interpretaciones armónicas de sus reglas con las superiores de los tratados sobre derechos humanos y con las constituciones. En última instancia, lo que hacemos es parodiar y transformar la frase de García de Enterría, al señalar que: los instrumentos sobre derechos humanos aplicables en Costa Rica son normas jurídicas y como tales producen efectos jurídicos”

Quinto

Es objetivo de la UNED fortalecer los valores en que se funda el Estado costarricense (artículo 2, inciso 1 del Estatuto Orgánico), siendo uno de los principales valores, la mejora continua de los derechos fundamentales.

#### Sexto

Que el inciso 1 del artículo 56 del Estatuto de Personal establece los tiempos sindicales para que la Junta Directiva de los Sindicatos de la UNED desempeñen las funciones que fueron ordenadas por las personas afiliadas.

Actualmente el inciso 1 del artículo en cuestión establece de forma taxativa la forma de organización de los Sindicatos de la UNED, en cuanto al uso del tiempo sindical, de la siguiente forma:

“(…)

- a) Un tiempo completo para la Secretaría General o su equivalente;
- b) Medio tiempo para la Secretaría General Adjunta o su equivalente;  
y
- c) Los demás puestos de la Junta Directiva y la persona titular de la Fiscalía, dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada persona miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para la cual fue nombrada la persona funcionaria.”

De esta forma se establecen tiempos específicos para los miembros de Junta Directiva, sin espacio para que el Sindicato tenga la capacidad de decidir la forma de trabajo de los diferentes integrantes de su Junta Directiva. Siendo obligados a funcionar como lo encomienda la patronal.

#### Séptimo

Que debido al cumplimiento de los fines del SIUNED se vuelve necesario que exista libertad para asignar de la forma en que la organización considere conveniente los tiempos sindicales. Situación que es de vital importancia para que las personas integrantes de la Junta Directiva puedan cumplir de forma eficaz con sus tareas.

Como Sindicato universitario es nuestro interés la promoción continua de los derechos sociales y laborales de las personas trabajadoras de la institución. Así como velar por la consecución de los objetivos universitarios mediante la implementación y mejora de la normativa, de forma que garantice el respeto a los derechos fundamentales de las personas trabajadoras.

Por tanto, proponemos:

## Propuesta de reforma al artículo 56, del Estatuto de Personal

Siendo que el actual artículo 56 del Estatuto de Personal de alguna forma limita la libertad sindical y la organización autónoma del sindicato, en aras de continuar con la mejora de las relaciones obrero-patronales, y al tomar en cuenta los elementos antes indicados, desde el SIUNED solicitamos se reforme el artículo 56 del Estatuto de Personal, esencialmente el inciso 1, quedando los acápites 2 y 3 sin cambios, para que, a partir de su aprobación, se lea de la siguiente forma:

Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones organizativas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:

### 1. Tiempo para el desempeño de labores sindicales

a. Junta Directiva del Sindicato: Hasta cuatro tiempos completos remunerados para ser distribuidos entre las personas que conforman la Junta Directiva del Sindicato, dentro de las jornadas laborales y de conformidad a los criterios y objetivos que establezca la propia Junta Directiva.

b. Junta Directiva de Seccional: Permiso de cuatro horas semanales para el ejercicio de las labores sindicales, dentro de la jornada laboral, para las personas que conforman la Junta Directiva de Seccional.

La Junta Directiva del Sindicato y la Junta Directiva de Seccional, según corresponda, deben informar a la Jefatura inmediata la distribución del tiempo sindical por persona y cargo, indicando el periodo de nombramiento. En ningún caso la jornada laboral asignada por la Junta Directiva del Sindicato podrá ser superior a la jornada laboral para la cual fue nombrada la persona funcionaria. La lista vigente de las personas que conforman estos órganos colegiados debe ser actualizada ante la Rectoría, toda vez que se produzca un cambio en la composición de la Junta Directiva del Sindicato o la Junta Directiva de Seccional.

2. Las personas miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera.

3. Las personas miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.

Con toda consideración,”

La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-044-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (REF: CU-1174-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que solicitan la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED (REF: CU-1174-2024), en el que se solicitan la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero de 2025.”

En resumen, lo que solicita el SIUNED es que se modifique el Estatuto de Personal para que se le asignen cuatro tiempos completos remunerados por la Universidad a la Junta Directiva del Sindicato. Debemos tomar en cuenta que, si eso se acepta, realmente son 8 tiempos completos porque tenemos dos sindicatos debidamente acreditados en la Universidad.

Lo que corresponde es que se analice en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

¿Alguna observación?

KATYA CALDERÓN: Me parece muy bien que se envíe a Jurídicos, nada más le quería hacer una consulta, ¿es posible, aprovechando este tema que envía el Sindicato, que dentro de esta misma iniciativa se pueda analizar en Jurídicos también las comisiones institucionales? Por ejemplo, el tiempo asignado a la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: Si hay correlación con esto sí, si no, tiene que pedirse expresamente.

KATYA CALDERÓN: Sería importante, ya que se va a analizar allí, analizar también todos estos tiempos que son de horas.

RODRIGO ARIAS: Son un poco diferentes porque aquí es para la Junta Directiva del Sindicato.

KATYA CALDERÓN: Sí, yo lo entiendo, pero sí no quisiera dejar pasar el momento para también hacer notar al plenario que hay otros aspectos que deben ser

revisados, porque realmente los tiempos han cambiado y la cantidad de trabajo que tiene, por ejemplo, el COBI o la Comisión de Carrera Profesional, requiere también de un análisis del tiempo asignado para las personas que conforman, que con mucha buena voluntad lo hacen la verdad, pero que efectivamente, el tiempo no es efectivo, no es como lo que se requiere en este momento. Pero bueno, buscaremos otra vía entonces, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo completamente con lo que usted señala, pero creo que no debe mezclarse con lo que pide el Sindicato que es el tiempo para la Junta Directiva donde está pidiéndonos cuatro tiempos completos para cada Sindicato, eso es lo que tenemos que valorar en Jurídicos y entre las posibilidades que existen en la UNED, obviamente.

KATYA CALDERÓN: Nada más recordar que hay otros que también tienen situaciones similares.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que ahí, en las otras comisiones sí amerita analizarse también.

Sometemos a votación la propuesta de acuerdo para que vaya a Jurídicos.

CATALINA MONTENEGRO: Comentarle que justamente doña Yamilet Ruiz nos hizo la presentación de su informe a la comisión, para el tema de la valoración y el ascenso de las personas administrativas y justamente ella planteaba cuatro prioridades, una de ellas era revisar el tiempo que se le asigna a las personas que están en la comisión, o sea, por diferentes procesos y en diferentes reglamentos, hay que contemplar lo que doña Katya está planteando, que lo hemos visto, o sea, es un tema incluso para la gente que participa en el TEUNED, en el COBI, en un montón de comisiones en las que el trabajo ha crecido y en las que las personas necesitan hacerlo con rigurosidad y con el tiempo debido, así que, es algo que siempre tenemos que tener ahí presente.

ANABELLE CASTILLO: Hay dos cosas importantes. Una, el enfoque del punto de vista jurídico me parece, pero hay una parte que es organizativa, no sé si la Comisión de Jurídicos también la ve, y es el hecho de que hay sindicatos de sindicatos, o sea, puede ser que el sindicato esté muy en papel y que no tenga muchos afiliados y que se le vayan a dar tantos tiempos completos, o sea, que eso dependería de la condición en que está el sindicato también, que puede ser importante calcular cuánto realmente es el tiempo que se requiere y cuánto no, digo yo, porque aquí hay más de uno, podrían surgir otros, o no. Entonces eso es un poco para que la comisión tome en cuenta esto, de que no necesariamente todos los sindicatos pueden tener el mismo número de tiempos, porque depende mucho del trabajo que realicen, si es posible.

RODRIGO ARIAS: Y las posibilidades de la UNED, principalmente.

ANABELLE CASTILLO: Sí, efectivamente.

RODRIGO ARIAS: Aquí tenemos dos sindicatos debidamente acreditados, entonces sí se acoge lo que pide el SIUNED estamos hablando de 8 tiempos completos.

ANABELLE CASTILLO: Pero es que hay uno que tiene más que el otro.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero son sindicatos acreditados doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero no tiene medio de trabajo.

RODRIGO ARIAS: Ahí no sé yo, no soy del sindicato para saber eso.

ANABELLE CASTILLO: Pero es bueno saber eso, para tomarlo en cuenta en algún momento y en otro momento no, entonces son tiempos que podrían estar, podrían no estar.

RODRIGO ARIAS: No sé cómo lo verá la comisión.

ANABELLE CASTILLO: Obviamente, hay que ver si se puede o no se puede, también depende del presupuesto, eso sí.

RODRIGO ARIAS: Principalmente. En todo caso lo estamos pasando a Jurídicos.

¿Votamos el acuerdo entonces? Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SIUNED-044-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (REF: CU-1174-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que solicitan la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED (REF: CU-1174-2024), en el que se solicita la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero de 2025.**

## ACUERDO FIRME

### 6. Correo del TEUNED, referente a reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024.

Se conoce el correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024 (REF: CU-1181-2024), enviado por el Tribunal Electoral Universitario, en el que se informa de la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024, mediante acuerdo 03 del Capítulo III, artículo 3, punto 3.2, considerandos a) - h), tomado en sesión ordinaria TEUNED 1545-2024, del miércoles 13 de noviembre de 2024.

RODRIGO ARIAS: Dice así la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024 (REF: CU-1181-2024), enviado por el Tribunal Electoral Universitario, en el que se informa de la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024, mediante acuerdo 03 del Capítulo III, artículo 3, punto 3.2, considerandos a) - h), tomado en sesión ordinaria TEUNED 1545-2024, del miércoles 13 de noviembre de 2024.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado en el correo electrónico enviado por el Tribunal Electoral Universitario, en el que se informa de la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.”

Creo que es importante ver lo que el TEUNED envía. Abrimos la nota, porque vienen las fechas, para que todos estemos enterados. Si bien se manda a toda la Comunidad Universitaria, dice el TEUNED:

“Estimadas autoridades universitarias y personas funcionarias de la UNED:

El TEUNED les informa sobre la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024, mediante acuerdo 03 del Capítulo III, artículo 3, punto 3.2, considerandos a) - h), tomado en sesión ordinaria TEUNED 1545-2024, del miércoles 13 de noviembre de 2024, el cual a la letra dice:

3.2. Se discute sobre la nueva fecha para la votación de la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), período 2024-2028, del II semestre de 2024.

Considerando:

1. El artículo 6 del Estatuto Orgánico, sobre la integración de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
2. El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral Universitario, sobre la responsabilidad de este Tribunal de integrar el padrón electoral universitario.
3. El artículo 59 del Reglamento Electoral Universitario, sobre la responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos de informar de todo cambio que afecte la constitución de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) y de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sin perjuicio de la información que dicho tribunal le solicite de oficio.
4. Los acuerdo 04 y 05 del Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1., considerandos de la a) a la e), tomado en sesión ordinaria TEUNED 1542-2024, del miércoles 23 de octubre de 2024, en los que se suspende de forma indefinida la votación del 30 de octubre de 2024, para la elección de representantes a la AUR, debido a que no se contaba con la información requerida de parte de la Oficina de Recursos Humanos para la conformación de los padrones y sobre la reprogramación de la votación una vez que se cuente con la información, sin afectar las etapas previas del proceso electoral.
5. El martes 12 de noviembre de 2024, la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones envió la última corrección de la base de datos para la conformación del padrón de personas funcionarias para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), período 2024-2028, del II semestre de 2024.
6. El artículo 10 incisos b), d), e), f), i) y v) del Reglamento Electoral sobre la función del TEUNED de observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad; garantizar la legalidad electoral de la UNED; proteger los derechos de las personas electoras; garantizar la conformación y actualización oportuna de los padrones electorales; así como interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas en materia electoral universitaria; garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor participación democrática de las personas electoras.
7. El realizar la votación sin contar con los padrones actualizados puede hacer que se incurra en la nulidad de la votación, de acuerdo con el artículo 126, inciso d), o bien la nulidad de la elección según el artículo 128 d), de acuerdo con el Reglamento Electoral de la UNED.

8. El acuerdo 06 de la sesión ordinaria TEUNED 1537-2024 del miércoles 11 de septiembre sobre la aprobación de candidaturas para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), período 2024-2028, del II semestre de 2024.
9. **ACUERDO 03.** Aprobar el siguiente calendario electoral para la votación de la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), período 2024-2028, del II semestre de 2024 con las candidaturas que ya han sido aceptadas.

<b>CALENDARIO ELECTORAL  REPRESENTANTES ASAMBLEA UNIVERSITARIA (AUR)  SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO  Y PROFESORES JORNADA ESPECIAL  II SEMESTRE DE 2024</b>	
<b>Notas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se incluye el Sector de Centros Universitarios debido a que no hubo postulantes por este sector.</li> <li>2. Este calendario se retoma a partir de la publicación del padrón provisional, debido a la conservación de las etapas previas del proceso.</li> </ol>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de padrón provisional	Jueves 14 de noviembre de 2024
Solicitud de cambios en el padrón electoral	del jueves 14 de noviembre al martes 19 de noviembre de 2024
Propaganda Electoral.	(Según artículo 88 del RE) Del miércoles 20 de noviembre de 2024 a partir de las 7:00 a.m. al martes 03 de diciembre de 2024 antes de las 7:00 a.m.
Publicación de padrón definitivo (Artículo 70 del Reglamento Electoral)	Miércoles 20 de noviembre de 2024
Entrega de padrón definitivo y cronograma a empresa que brinda el servicio de voto electrónico.	Miércoles 20 de noviembre de 2024
Simulacro de Votación de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (Padrón para AUR dependiendo de los sectores para los cuales se cuenta con candidatos).	Miércoles 27 de noviembre 2024 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
<b>Apertura y cierre de la Elección</b>	Miércoles 04 de diciembre 2024 7:00 a.m. a 18:00 p.m.
Escrutinio y proclamación preliminar de los resultados de las elecciones universitarias	Miércoles 04 de diciembre 2024 Después de las 18 horas

Envío de oficio de resultados oficiales preliminares de la votación	Jueves 05 de diciembre de 2024
Período de recepción y respuesta de recursos de reposición o de nulidad de los resultados de la elección. (artículo 129 del REU, 3 días hábiles)	Viernes 06 de diciembre al martes 10 de diciembre 2024.
Juramentación de las candidaturas electas	Miércoles 11 de diciembre 2024

ACUERDO FIRME CON 5 VOTOS.”

¿Alguna observación al respecto?, creo que lo que corresponde es nada más tomar nota de la información que brindó el Tribunal Electoral, que la mandó a toda la Comunidad Universitaria, creo que era importante verlo acá, porque aquí se conoció la situación de los padrones que ya fue atendida por la DTIC y por Recursos Humanos, y ya se reinicia el proceso, y este año van a tener nombrados esos puestos de la AUR.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024 (REF: CU-1181-2024), enviado por el Tribunal Electoral Universitario, en el que se informa de la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, II Semestre 2024, mediante acuerdo 03 del Capítulo III, artículo 3, punto 3.2, considerandos a) - h), tomado en sesión ordinaria TEUNED 1545-2024, del miércoles 13 de noviembre de 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de lo señalado en el correo electrónico enviado por el Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-1181-2024), en el que se informa de la reprogramación de la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.**

**ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto. Entramos a dictámenes, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitud de prórroga.

**7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 507-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de noviembre del 2024 (CU.CAJ-2024-101), referente a la solicitud de prórroga de varios acuerdos pendientes en la agenda de esta Comisión.

RODRIGO ARIAS: La lee don José María, si nos hace el favor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos remitió a la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal

a Distancia”, por lo que se debe cumplir los plazos estipulados en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y luego analizar las observaciones correspondientes.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-360), en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión.
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos, ya programó la visita de los miembros del TEUNED, para iniciar con el análisis de la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-190, CU-2023-091 y CU-2023-109; para el 28 de febrero del 2025 y CU-2021-360; para el 31 de marzo del 2025

ACUERDO FIRME”

Entonces paso a explicarlo rápidamente. La comisión ha estado analizando en las últimas semanas la reforma integral del Reglamento contra el hostigamiento sexual en la UNED, que nos llegó a partir de varios acuerdos de propuestas de modificación y que las unimos en una sola. Ya el trabajo está muy avanzado, ya hay un texto que está saliendo en este momento a consulta de la comunidad universitaria, para la etapa final de recibir observaciones de la comunidad y observaciones de los miembros del Consejo. Entonces el trabajo va avanzado, pero requerimos un poquito más de tiempo, por eso se solicita la prórroga.

Y después también estamos pidiendo la prórroga, de otro tema que ha estado desde hace bastante tiempo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es la reforma integral al Reglamento Electoral de la UNED, es un tema de gran importancia para la institución y para la comunidad universitaria. Es una propuesta que estaba ahí desde el 2021, hubo diversas vicisitudes que llevaron a que este tema no fuera dictaminado por la comisión en años anteriores, una propuesta que se estuvo discutiendo, después hubo cambio en la integración del TEUNED, entonces la nueva integración del TEUNED presentó una nueva propuesta de los procesos electorales, que, como ustedes saben, impide que se tramiten reformas a la normativa en esos periodos.

El asunto es que ya hay una nueva propuesta presentada por la integración actual del TEUNED y la comisión ya tomó las medidas para darle prioridad a este tema. Entonces, no podemos hacer nada con los periodos anteriores en los que no caminó, pero sí podemos hacerlo caminar en este último periodo, en este periodo actual y eso es lo que nos proponemos.

De ahí que se está pidiendo el plazo para finales de marzo del próximo año, para darle prioridad. Y como primera acción se está programando una audiencia para finales de este mes con las personas integrantes del TEUNED para discutir la versión más actualizada de los cambios que se proponen a este reglamento. Yo había olvidado que decidimos tramitar las dos prórrogas juntas, pero efectivamente, el dictamen lo que propone es solicitar la prórroga para estos dos asuntos.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. ¿Alguna observación?, de lo contrario, sometemos a votación la solicitud de las prórrogas que don José María nos leyó.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 507-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de noviembre del 2024 (CU.CAJ-2024-101), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-**

2023-109), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

**Nota:** Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. La Comisión de Asuntos Jurídicos remitió a la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, por lo que se debe cumplir los plazos estipulados en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y luego analizar las observaciones correspondientes.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-360), en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión.
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, ya programó la visita de los miembros del TEUNED, para iniciar con el análisis de la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-190, CU-2023-091 y CU-2023-109; para el 28 de febrero del 2025 y CU-2021-360; hasta el 31 de marzo del 2025.

**ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente dictamen, de la Comisión Plan Presupuesto. Don Carlos si nos hace el favor de leerlo.

8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ₡392 060 881,00.

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión ordinaria 659-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2024 (CU.CCP-2024-045), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00.

CARLOS MONTOYA: Buenos días estimados compañeros del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria que nos sigue a través del canal de YouTube.

Este es un acuerdo que se toma en la Comisión Plan Presupuesto en la sesión ordinaria 659-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2024, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre, 2024, (REF: CU-1166-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, en lo que interesa indica:

“Me permito remitirles los Oficios OPRE 683-2024 y CPPI-166-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024 al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.”

2. Con el oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre, 2024, (REF: CU-1166-2024), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00, se adjuntan los siguientes documentos:

- El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 11-2024.
- El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°11-2024”.
- El oficio CPPI-166-2024 del 06 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:

“En atención a la nota OPRE-673-2024, se analizó la modificación presupuestaria 11-2024, por un monto de ¢392 060 881,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- El oficio OPRE 670-2024 del 05 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:

“A continuación se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.11-2024, por un monto total de ¢72.697.723,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.”

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad ACTUAL	Actividad PROPUESTA	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio Técnico del Traslado
067-001-00	Director	3-01-37	1-02-14	ORH-USP-2024-5416	CR-2019-169 y CR-2023-630	-----
142-031-00	Auxiliar Administrativo 3	2-01-20	4-02-44	ORH-USP-2024-4903	CR-2024-1580	ORH-USP-2024-4517
147-030-00	Técnico Universitario B	2-01-25	7-02-65	ORH-USP-2024-3251	CR-2024-903	ORH-USP-2024-2453
150-119-00	Asistente de Servicios Universitarios 1	4-02-54	3-01-37	ORH-USP-2024-3235	CR-2024-786	ORH-2024-362
151-137-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	1-02-14	1-02-17	ORH-USP-2024-3255	CR-2024-968	ORH-2024-494
151-228-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	1-01-02	4-01-79	ORH-USP-2024-3997	CR-2024-1470	ORH-USP-2024-1516
158-040-01	Profesor Régimen Especial	4-02-46	4-02-48	ORH-USP-2024-4904	CR-2024-1579	ORH-USP-2024-4499
158-122-01	Profesor Régimen Especial	4-02-44	5-01-09	ORH-USP-2024-3997	CR-2024-1318	ORH-2024-653
255-069-01	Profesor	4-02-48	4-02-46	ORH-USP-2024-4904	CR-2024-1579	ORH-USP-2024-4499
339-018-00	Analista de Servicios Universitarios	1-02-14	3-01-37	ORH-USP-2024-5416	CR-2019-169 y CR-2023-630	-----

En esta se adjunta el cuadro con los movimientos que se detallan ahí, con cada uno de los acuerdos del Consejo de Rectoría y las solicitudes por parte de la Oficina de Recursos Humanos, que es el estudio técnico que ellos realizan para ver la viabilidad del traslado de la plaza dentro del presupuesto.

- El oficio OPRE 683-2024 del 07 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024 al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.

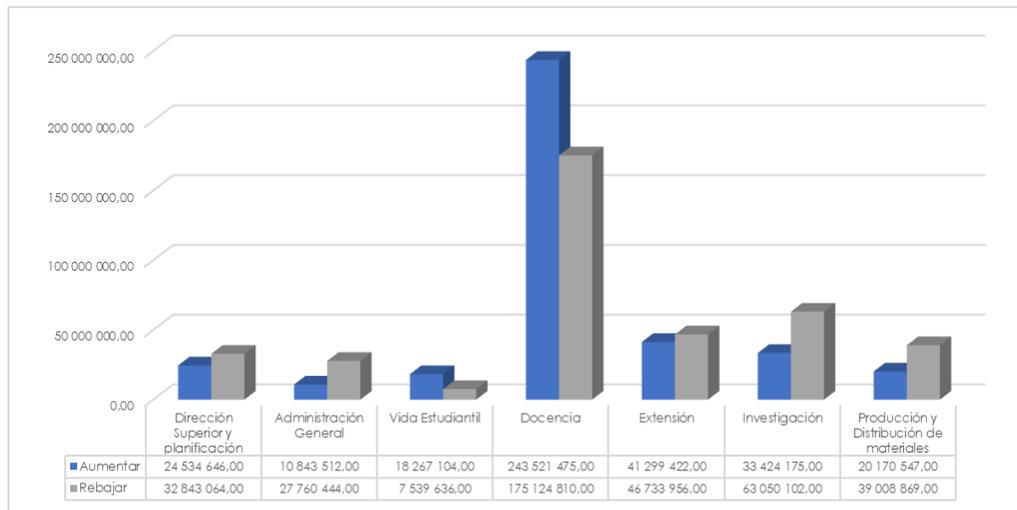
Este Proyecto debe de ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo aval.”

- De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 11-2024, Monto: ¢392 060 881,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 11-2024, se concluye lo siguiente:

- Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
- Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
- En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 11-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.  
Movimientos por programa presupuestario,  
Modificación presupuestaria 11-2024



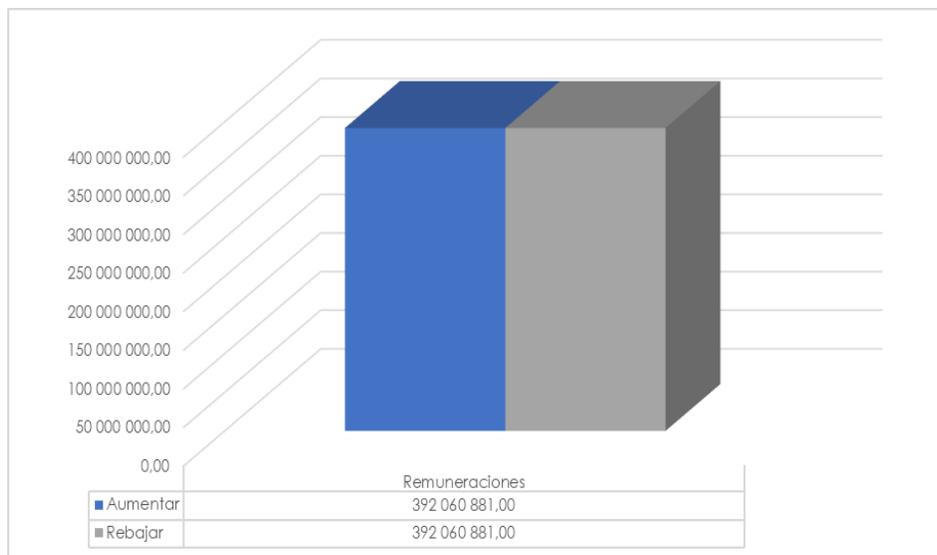
Fuente: Elaboración propia, noviembre 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 62,11%, Programa 05 Extensión con un 10,53%, Programa 6 Investigación con un 8,53%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 6,26%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 5,14%, Programa 03 Vida Estudiantil con un

4,66% y Programa 02 Administración General con un 2,77% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.  
Movimiento por partida presupuestaria,  
Modificación presupuestaria 11-2024



Fuente: Elaboración propia, noviembre 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanente. Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 "Sueldos para cargos fijos", 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 02 "Restricción ejercicio liberal profesional", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 04 "Salario Escolar", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 "Remuneraciones", por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, ascenso en carrera universitaria, cargo de autoridad, traslados presupuestarios, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

5. La modificación presupuestaria 11-2024 no modifica las metas del Plan Operativo Anual 2024."

4. La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, en la que, junto con las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00, la cual, corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024 al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00.

SE ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre, 2024, (REF: CU-1166-2024).

ACUERDO FIRME”

Esa sería señor Rector, la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos por la lectura del dictamen. ¿Alguna observación al respecto?

ANABELLE CASTILLO: Estuve en la comisión ayer y ahí tuvimos la discusión y las preguntas que se requirieron, por lo tanto, yo no tengo ninguna duda.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. ¿Lo aprobamos entonces?

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 659-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2024 (CU.CPP-2024-045), referente al análisis del Proyecto de**

**Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00.**

- 2. El oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre, 2024, (REF: CU-1166-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, en lo que interesa indica:**

“Me permito remitirles los Oficios OPRE 683-2024 y CPPI-166-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024 al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.”

- 3. Con el oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre, 2024, (REF: CU-1166-2024), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00, se adjuntan los siguientes documentos:**

- **El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 11-2024.**
- **El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°11-2024”.**
- **El oficio CPPI-166-2024 del 06 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a la nota OPRE-673-2024, se analizó la modificación presupuestaria 11-2024, por un monto de ¢392 060 881,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- **El oficio OPRE 670-2024 del 05 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“A continuación se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.11-2024, por un monto total de ¢72.697.723,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.”

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad ACTUAL	Actividad PROPUESTA	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio Técnico del Traslado
067-001-00	Director	3-01-37	1-02-14	ORH-USP-2024-5416	CR-2019-169 y CR-2023-630	-----
142-031-00	Auxiliar Administrativo 3	2-01-20	4-02-44	ORH-USP-2024-4903	CR-2024-1580	ORH-USP-2024-4517
147-030-00	Técnico Universitario B	2-01-25	7-02-65	ORH-USP-2024-3251	CR-2024-903	ORH-USP-2024-2453
150-119-00	Asistente de Servicios Universitarios 1	4-02-54	3-01-37	ORH-USP-2024-3235	CR-2024-786	ORH-2024-362
151-137-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	1-02-14	1-02-17	ORH-USP-2024-3255	CR-2024-968	ORH-2024-494
151-228-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	1-01-02	4-01-79	ORH-USP-2024-3997	CR-2024-1470	ORH-USP-2024-1516
158-040-01	Profesor Régimen Especial	4-02-46	4-02-48	ORH-USP-2024-4904	CR-2024-1579	ORH-USP-2024-4499
158-122-01	Profesor Régimen Especial	4-02-44	5-01-09	ORH-USP-2024-3997	CR-2024-1318	ORH-2024-653
255-069-01	Profesor	4-02-48	4-02-46	ORH-USP-2024-4904	CR-2024-1579	ORH-USP-2024-4499
339-018-00	Analista de Servicios Universitarios	1-02-14	3-01-37	ORH-USP-2024-5416	CR-2019-169 y CR-2023-630	-----

- **El oficio OPRE 683-2024 del 07 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024 al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.

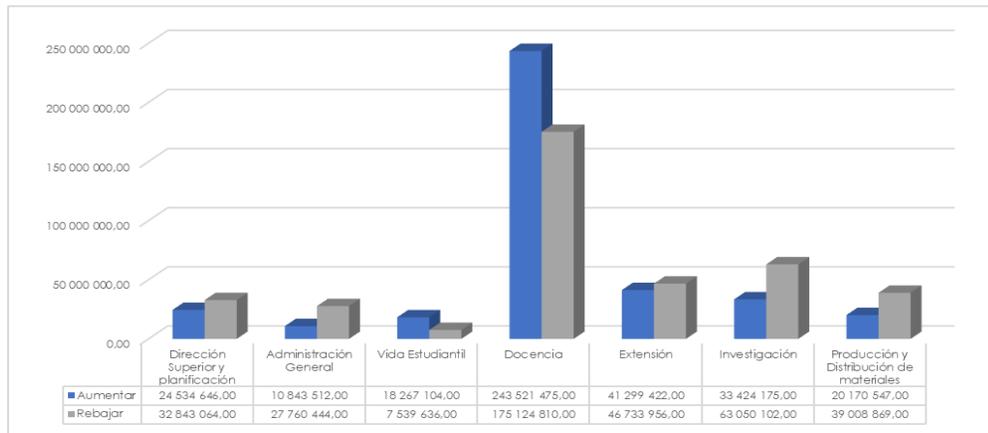
Este Proyecto debe de ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo aval.”

4. **De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 11-2024, Monto: ¢392 060 881,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 11-2024, se concluye lo siguiente:

6. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
7. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
8. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
9. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 11-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.  
Movimientos por programa presupuestario,  
Modificación presupuestaria 11-2024

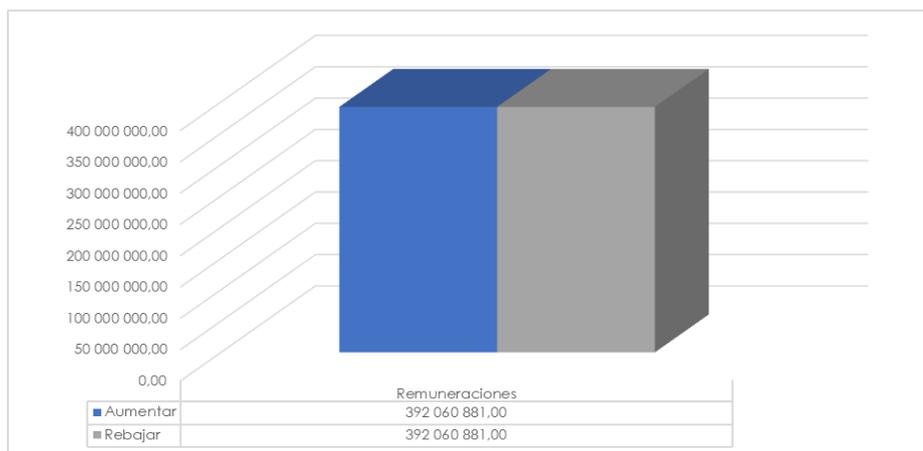


Fuente: Elaboración propia, noviembre 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 62,11%, Programa 05 Extensión con un 10,53%, Programa 6 Investigación con un 8,53%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 6,26%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 5,14%, Programa 03 Vida Estudiantil con un 4,66% y Programa 02 Administración General con un 2,77% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.  
Movimiento por partida presupuestaria,  
Modificación presupuestaria 11-2024



Fuente: Elaboración propia, noviembre 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanente Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 “Sueldos para cargos fijos”, 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 02 “Restricción ejercicio liberal profesional”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 04 “Salario Escolar”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 “Remuneraciones”, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, ascenso en carrera universitaria, cargo de autoridad, traslados presupuestarios, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

10. La modificación presupuestaria 11-2024 no modifica las metas del Plan Operativo Anual 2024.”

5. **La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, en la que, junto con las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de €392 060 881,00, la cual, corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-05-2024**

al 30-09-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal correspondientes al mismo periodo.

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°11-2024 por un monto de ¢392 060 881,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1432-2024 del 09 de noviembre de 2024, (REF: CU-1166-2024).

**ACUERDO FIRME**

El otro dictamen también es de la Comisión Plan Presupuesto, don Carlos.

9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República, además, de documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión ordinaria 659-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2024. (CU.CCP-2024-046), referente al análisis de la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República, además, de documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.

CARLOS MONTROYA: Sí. Este básicamente se da a raíz de una nota que nos hizo saber la compañera Yelitza Fong de la Oficina de Presupuesto, con respecto a un oficio de la Contraloría.

Voy a leer los considerandos y dentro de lo cabe de mi conocimiento explicarles un poco que fue lo que vimos o mencionaron al respecto.

**“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 4), celebrada el 7 de noviembre del 2024, (CU-2024-455), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto, el

oficio OPRE-680-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1148-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, donde se adjunta la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, anexa el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.

2. En el oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024, (REF: CU-1148-2024), en el apartado 2. Resultados, 2.2 Improbaciones, se indica lo siguiente:

“El contenido presupuestario incluido en la subpartida Piezas y obras de colección por ₡23,3 millones y en la subpartida Maquinaria, equipo y mobiliario diverso 2 por ₡16,3 millones, por cuanto se incumple el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, debido a que se reconocieron durante el periodo 2024, gastos sin que existiera contenido presupuestario suficiente. Si bien durante el periodo 2023 cuando se adquirió el compromiso existía contenido presupuestario aprobado, por principio de anualidad<sup>5</sup> debió incorporarse a la corriente presupuestaria el contenido necesario previo a la ejecución de dichos gastos.

Las sumas resultantes de dichas improbaciones se deben trasladar a la partida de Cuentas especiales, en las subpartidas Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria y Sumas libres sin asignación presupuestaria, según corresponda.”

3. En el oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024, (REF: CU-1148-2024), en el apartado 4. Conclusión, se indica lo siguiente:

“El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Universidad Estatal a Distancia, cuyos movimientos generan un efecto neto que aumenta el presupuesto vigente en ₡2.624,9 millones.”

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, en relación a la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor

SE ACUERDA:

Dar por recibida y conocida la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor, remitido por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-680-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1148-2024).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, por la lectura también de este dictamen. ¿Alguna observación al respecto?

CARLOS MONTROYA: Ayer, don Rodrigo, cuando nos presentaron y nos hicieron la lectura de la nota, los compañeros miembros de la comisión prestamos atención a lo indicado por la señora Yelitza Fong, jefa de la Oficina de Presupuesto y nos indicó las razones por la cual se improbo. En realidad, no es un hecho que nos deba preocupar en el sentido de que, si bien es cierto, el contenido presupuestario estaba para el 2023, para el 2024, se realizó el ajuste presupuestario. Sin embargo, cuando se envía el extraordinario número dos, ya aprobado por parte de la Contraloría y demás, ya se contenían los recursos para poder realizarlo. Eso fue lo que pude entender y que no es una improbación que nos vaya a afectar, incluso son sumas que van a quedar ahí disponibles dentro de esa partida, que para esos fines son.

Entonces, por lo menos de mi parte quede satisfecho con la respuesta que nos dio doña Yelitza al respecto y don Delio también, que estuvo participando en la sesión, así pueden dar fe los compañeros miembros de la comisión que están acá presentes.

ANABELLE CASTILLO: Yo sí quiero agregar que lo que se nos explicó, fue que es una situación totalmente nueva que se les presentó, entonces por eso no tenían claridad sobre la cuenta en que debían ubicarse y cómo hacerlo. Ya les quedó experiencia para la próxima, porque esta era una situación nueva, dado que esta obra estaba fuera de control y es novedoso lo que pasa ahí.

En general, para agregar un poco de lo que vi ayer en la discusión sobre presupuesto, sí se extraña, digamos, apoyo. Es por lo menos la impresión que yo tengo de un sistema robusto que permita una mayor sincronización entre actividades de Recursos Humanos, y de Presupuesto, y de toda esta parte financiera, que sí, realmente yo creo que eso es urgente para la Universidad y hay que ponerle en esos trabajos del sistema, supongo, que están en proceso de contratación.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo.

CARLOS MONTOYA: También para aportarle ahí, don Rodrigo, para el conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, evidentemente a raíz de la situación que se presenta, ya los compañeros de la Dirección Financiera nos dijeron que están poniendo atención al tema, porque es un asunto que nunca había sucedido, por lo menos a ellos en su experiencia, nunca les había sucedido. Entonces, como dice doña Anabelle, tal vez es algo, sino novedoso, pero sí nuevo en el accionar presupuestario de la Universidad.

Es un tema de carácter administrativo que ellos tendrán que ver cómo ejercen algún nivel de control, para que no les vuelva a suceder, pero no es nada que nos tenga que preocupar.

RODRIGO ARIAS: Son dos montos relativamente bajos también, que pasan ahora a hacer superávit en el cierre de este periodo presupuestario. Hoy precisamente anda mucha gente de Financiero y Recursos Humanos también, en una capacitación en CONARE con el sistema del GRP, que es la opción que estamos adoptando y que esperamos finalmente resolver para este problema de los sistemas, se firmó un convenio con CONARE para usar las licencias del sistema de CONARE, que permitía compartirlo con otras universidades. Y hoy anda un grupo grande de personas de la UNED en capacitación de los diferentes módulos que tiene ese sistema, para empezar el desarrollo de lo particular que requiere nuestra institución y esperamos que se llegue a los resultados esperados al final de 1 o 2 años, no sé cuánto tardará todo el desarrollo, pero también ya se está comenzando a caminar, es un camino que costó mucho definir cuál iba a ser el que íbamos a recorrer hasta que se llegó a la conclusión de que esa era la alternativa más rápida y de buenos resultados, que esperamos brinde lo que la Universidad necesita en esos campos, porque no es solo financiero, no son solo las NICSP, sino todo lo que gira en torno al uso de los recursos de la Universidad. Y sí, hoy están con esa capacitación, esperamos que se pueda avanzar.

Votamos el dictamen, si no hay más observaciones al respecto.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 659-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2024 (CU.CPP-2024-046), referente al análisis de la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República, además, de documento integrado del Presupuesto**

**Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 4), celebrada el 7 de noviembre del 2024, (CU-2024-455), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto, el oficio OPRE-680-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1148-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, donde se adjunta la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, anexa el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.**
- 3. En el oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024, (REF: CU-1148-2024), en el apartado 2. Resultados, 2.2 Improbaciones, se indica lo siguiente:**

“El contenido presupuestario incluido en la subpartida Piezas y obras de colección por ₡23,3 millones y en la subpartida Maquinaria, equipo y mobiliario diverso 2 por ₡16,3 millones, por cuanto se incumple el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, debido a que se reconocieron durante el periodo 2024, gastos sin que existiera contenido presupuestario suficiente. Si bien durante el periodo 2023 cuando se adquirió el compromiso existía contenido presupuestario aprobado, por principio de anualidad<sup>5</sup> debió incorporarse a la corriente presupuestaria el contenido necesario previo a la ejecución de dichos gastos.

Las sumas resultantes de dichas improbaciones se deben trasladar a la partida de Cuentas especiales, en las subpartidas Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria y Sumas libres sin asignación presupuestaria, según corresponda.”

- 4. En el oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024, (REF: CU-1148-2024), en el apartado 4. Conclusión, se indica lo siguiente:**

“El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Universidad Estatal a Distancia, cuyos movimientos generan un efecto neto que aumenta el presupuesto vigente en ₡2.624,9 millones.”

5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 659-2024, celebrada el 13 de noviembre, 2024, en relación a la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida y conocida la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor, remitido por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-680-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1148-2024).**

**ACUERDO FIRME**

10. **Oficio SCU-2024-246 de la Comisión Entrevistadora, referente al informe final del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se conoce el oficio SCU-2024-246 del 01 de octubre del 2024 (REF: CU-978-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Entrevistadora conformada en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 30 de agosto del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

RODRIGO ARIAS: Seguiríamos con la correspondencia donde íbamos a ver los nombramientos. Tenemos 2 nombramientos, primero el del CICDE, sobre el cual ya se habían hecho votaciones en una sesión anterior, no se había logrado tener los 6 votos para ninguna de las personas participantes.

Veámoslo para recordarle a toda la comunidad universitaria quiénes son las personas que se postularon y tienen requisitos para ocupar la Jefatura del CICDE, ya habíamos hecho unas primeras votaciones y no se había logrado 6 votos para ninguna de las personas participantes y quedó pendiente.

En aquel entonces no estaba un Consejo completo, faltaba 1 o 2 personas, no recuerdo bien y quedó suspendido para poderlo retomar cuando tuvieramos el Consejo en su totalidad, que es del día de hoy.

Son cuatro personas candidatas que reúnen los requisitos para ocupar el puesto y que se postularon: Pablo César Hidalgo Cortés, Ronald Martínez Villarreal, Rosibel Víquez Abarca y Michael Horacio Víquez Duarte.

Ya habíamos hecho una primera jornada de votaciones sin ningún resultado y quedó para hoy.

Si hay alguna observación, alguna consulta, si no procedemos con la votación correspondiente. Listo doña Paula, nos envíe el correo para votar en el caso del CICDE.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), quedando de la siguiente manera:

Pablo César Hidalgo Cortés	1 voto
Ronald Martínez Villarreal	2 votos
Rosibel Víquez Abarca	6 votos
Michael Horacio Víquez Duarte	0 votos

Se nombra a doña Rosibel Víquez Abarca en el CICDE. Tenemos que darle firmeza al acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Felicitar a doña Rosibel Víquez Abarca.

RODRIGO ARIAS: Se ha aprobado en firme. Hay que convocar a doña Rosibel Víquez Abarca para la juramentación para de hoy en ocho también. Muy bien.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-333), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ejercerá la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, la señora Ana Catalina Montenegro, la señora María Ortega Zamora y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Jefatura del CICDE, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**
3. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el viernes 20 de setiembre de 2024, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del**

“Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de 45 minutos con cada persona candidata, dividida en dos partes (20 minutos para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 21 minutos para que cada persona candidata respondiera las 7 (siete) preguntas planteadas.

4. Se recibió correo electrónico con fecha 17 de setiembre de 2024 de parte de la señora Andrea Vásquez Saenz, en el que manifiesta que, por razones personales, no continuará con el proceso. Por tanto, la señora Vásquez no participó de las entrevistas realizadas.
5. El oficio SCU-2024-246 del 01 de octubre del 2024 (REF: CU-978-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Entrevistadora conformada en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 30 de agosto del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Rosibel Víquez Abarca en la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), por un período de cuatro años, del 21 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre del 2028, y convocarla a la sesión ordinaria 3050-2024 del Consejo Universitario del próximo jueves 21 de noviembre, para que sea debidamente juramentada.

**ACUERDO FIRME**

11. Oficio SCU-2024-295 de la Comisión Entrevistadora, referente al informe final del proceso de nombramiento para la Jefatura del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce el oficio SCU-2024-295 del 04 de noviembre del 2024 (REF: CU-1142-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Entrevistadora conformada en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 03 de octubre del 2024 (CU-2024-400), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el otro nombramiento, en ese sí no lo habíamos comenzado ni a ver. Entonces, ¿quién coordinó la comisión?

KATYA CALDERÓN: Bueno, muchas gracias, Don Rodrigo en efecto, hicimos otra vez todo el proceso que hemos hecho para todos los puestos académicos.

“CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto...”

En este caso, fuimos miembros don Greivin, doña Catalina, don Carlos, María y yo. ¿Cierto?

CATALINA MONTENEGRO: Cierto.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias. Se continúa con la lectura del dictamen:

“ i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de

los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada...”

Es el documento que se adjuntó a este acuerdo y que todos ustedes tienen allí, con los resúmenes de todo lo dicho en este artículo.

Continúo con la lectura del dictamen:

2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 03 de octubre del 2024 (CU-2024-400), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ejercerá la Jefatura del Instituto de Estudios de Género, mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, el señor Greivin Solís Zárate, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, y la vicerrectora de Docencia, señora Mildred Acuña Sossa, con el fin de que conozcan las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.
3. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista con cada persona candidata, dividida en dos partes, presentación del proyecto o plan de trabajo y 7 (siete) preguntas planteadas para cada persona candidata...”

Agrego nada más que las siete preguntas fueron las mismas para ambas candidatas.

Luego dice:

4. El oficio SCU-2024-295 del 04 de noviembre del 2024 (REF: CU-1142-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Entrevistadora conformada en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 03 de octubre del 2024 (CU-2024-400), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género.”

Y lo que se procede es a la votación. No sé si algún compañero o compañera en comisión quiere agregar algo más.

RODRIGO ARIAS: Sería bueno abrir el oficio para tener el nombre de las personas y que todo el mundo las vea, toda la comunidad universitaria.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tenemos las respuestas y todo eso.

KATYA CALDERÓN: Sí.

RODRIGO ARIAS: Pueden bajarlo también hasta donde empiecen las entrevistas.

KATYA CALDERÓN: Las dos candidatas en este caso son dos personas, dos señoras. La señora Guiselle Bustos Mora y la señora Zarely Sibaja Trejos. Toda la documentación fue enviada oportunamente, pero si hubiera alguna consulta o alguna información adicional de la comisión, pues con todo gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Hay alguna duda, alguna consulta para la comisión o de las mismas personas de la comisión?

ANABELLE CASTILLO: Yo las leí anoche y me pareció que fue un trabajo realmente, que se hizo con mucha diligencia en esta comisión. Y bueno, con base en eso es mucho más fácil tomar criterio sobre la gente que uno realmente no conoce, porque no hemos tratado, yo no sé quiénes son ninguna de las dos, por lo menos en mi caso. Entonces, más bien, muchísimas gracias por el trabajo de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Exactamente. Entonces, procedemos con la votación. Doña Paula nos envía el correo para votar.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género, quedando de la siguiente manera:

Guiselle Bustos Mora	3 votos
Zarely Sibaja Trejos	6 votos

Por tanto, se nombra en el Instituto de Estudios de Género a doña Zarely Sibaja Trejos. Muchas felicidades y también la convocamos para la próxima semana. Hay que darle firmeza al acuerdo, a veces se nos olvida.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes**

**mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 03 de octubre del 2024 (CU-2024-400), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ejercerá la Jefatura del Instituto de Estudios de Género, mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, el señor Greivin Solís Zárate, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, y la vicerrectora de Docencia, señora Mildred Acuña Sossa, con el fin de que conozcan las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de**

la jefatura del Instituto de Estudios de Género y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

3. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista con cada persona candidata, dividida en dos partes, presentación del proyecto o plan de trabajo y 7 (siete) preguntas planteadas para cada persona candidata.
4. El oficio SCU-2024-295 del 04 de noviembre del 2024 (REF: CU-1142-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Entrevistadora conformada en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 03 de octubre del 2024 (CU-2024-400), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Zarely Sibaja Trejos en la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), por un período de cuatro años, del 21 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre del 2028, y convocarla a la sesión ordinaria 3050-2024 del Consejo Universitario del próximo jueves 21 de noviembre, para que sea debidamente juramentada.

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Podemos ver el ocho de correspondencia. Bueno, el siete y el ocho, pueden ser.

CARLOS MONTOYA: El siete, don Rodrigo, me parece que es importante verlo.

RODRIGO ARIAS: Siete y ocho. Y luego, hacemos un receso y vemos luego cuáles dictámenes de comisiones para que ustedes puedan ir valorando cuáles son de su interés.

12. Nota de APROFUNED, referente a conformación de la comisión encargada de revisar el Reglamento para el Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED.

Se conoce la nota de fecha 06 de noviembre de 2024 (REF: CU-1153-2024), enviada por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), referente a la conformación de la comisión encargada de revisar el Reglamento para el Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), en el que se acuerda conformar una comisión especial integrada por los señores Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, Greivin Solís Zárate y la señora Ana Catalina Montenegro Granados, miembros del Consejo Universitario, además de un representante por cada Escuela y un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, y presentar una propuesta de ajustes al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.
2. La nota de fecha 06 de noviembre de 2024 (REF: CU-1153-2024), enviada por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:

“(…)

1- El Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la Uned fue estudiado y reformado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la UNED y aprobado por este Consejo el año 2023.

2- Este Reglamento destaca en su artículo 6:

Estos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Las personas del jurado calificador no podrán tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguna de las personas postuladas.

3- Las personas profesoras escogidas para formar parte de los jurados fueron escogidas por la Junta Directiva de la APROFUNED, a razón de un representante por escuela.

4- Qué el mencionado Galardón es una motivación muy importante para todo el grupo de personas profesoras de la UNED.

Por todo lo anterior, solicitamos con todo respeto se incluya en esta comisión a 4 personas profesoras elegidas por la Junta Directiva de la APROFUNED.”

La comisión es para revisar el reglamento. ¿Alguna observación don Carlos?

CARLOS MONTOYA: Sí, señor. Yo tuve la oportunidad de conversar con doña Allyson al respecto y evidentemente hubo una omisión de mi parte cuando solicité al Consejo poder conformar una comisión para hacer la revisión del reglamento y no se estaban incorporando las personas miembros de la APROFUNED.

Si bien es cierto, yo mencioné que fuera un representante por escuela, pues no lo comuniqué correctamente, pues evidentemente pensando en que hubiera profesores en este caso, al haber participación de los profesores en los comités en que se integran para hacer la selección por cada una de las escuelas, pues ellos están haciendo esa solicitud, y yo no veo ningún problema.

Además, si son profesores que ya han participado y tienen experiencia, también pueden aportar bastante al análisis del reglamento. Entonces, estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, el acuerdo sería acoger lo solicitado por la APROFUNED y sumar a la comisión, que ahí se señala, de la sesión tal del Consejo Universitario, cuatro personas profesoras designadas por la Junta Directiva de la APROFUNED. Y que se le comunique directamente a don Carlos como coordinador.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, de acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Sí, también para el cumplimiento de este acuerdo, pues que nos hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario el nombre de las personas.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, que pase por el Consejo.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, tanto los representantes de las escuelas como los representantes de la APROFUNED. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Lo votamos entonces, aceptando lo solicitado por la APROFUNED. Aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), en el que se acuerda conformar una comisión especial integrada por los señores Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, Greivin Solís Zárate y la señora Ana Catalina Montenegro Granados, miembros del Consejo Universitario, además de un representante por cada Escuela y un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, y presentar una propuesta de ajustes al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.**
  
- 2. La nota de fecha 06 de noviembre de 2024 (REF: CU-1153-2024), enviada por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:**

“(…)

1- El Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la Uned fue estudiado y reformado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la UNED y aprobado por este Consejo el año 2023.

2- Este Reglamento destaca en su artículo 6:

Estos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Las personas del jurado calificador no podrán tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguna de las personas postuladas.

3- Las personas profesoras escogidas para formar parte de los jurados fueron escogidas por la Junta Directiva de la APROFUNED, a razón de un representante por escuela.

4- Qué el mencionado Galardón es una motivación muy importante para todo el grupo de personas profesoras de la UNED.

Por todo lo anterior, solicitamos con todo respeto se incluya en esta comisión a 4 personas profesoras elegidas por la Junta Directiva de la APROFUNED.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger lo solicitado en la nota enviada por la Asociación de Profesores de la UNED (REF: CU-1153-2024).**
- 2. Incorporar a cuatro personas profesoras elegidas por la Junta Directiva de la APROFUNED, en la comisión especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), la cual está encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.**
- 3. Solicitar a la APROFUNED que haga llegar a la Secretaría del Consejo Universitario el nombre de las personas profesoras elegidas por la Junta Directiva de la APROFUNED, las cuales formarán parte de la comisión especial citada.**

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Vemos el otro punto de correspondencia, el último que teníamos ahí.

- 13. Oficio ViD 313-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.**

Se conoce el oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de

estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, para aprobación por parte del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“El oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, para aprobación por parte del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD-313-2024 (REF. CU-1165-2024), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.”

¿Está bien esa fecha, doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Sí, señor, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Es importante toda la actualización de las carreras, esta en particular que hace poco recibió la reacreditación y también tiene la acreditación internacional, eso es lo más importante el sello Carlos Iberoamérica.

Es muy bonito, por cierto, ahora que veo, cuando uno está firmando títulos, uno siempre lo firma y yo le doy vuelta y los títulos de las carreras que traen, los dos sellos de calidad por detrás, el de SINAES y ahora esta y otras cuatro carreras que traen a la parte también el sello Carlos Iberoamérica, es un sello internacional de calidad académica.

Es muy bonito ver el título por detrás con los dos sellos. ¿Alguna observación sobre esto?. Lo mandamos a la comisión entonces.

Queda aprobado, aprobado y firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de**

**Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, para aprobación por parte del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD-313-2024 (REF. CU-1165-2024), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.**

**ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Según lo que conversamos, damos un receso de cinco minutos y luego entramos a ver dictámenes, aquellos que ustedes consideren que sean prioritarios de analizar.

[Al ser las 11:08 am, se hace un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

[Al ser las 11:18 am, se reanuda la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión y quedamos en ver dictámenes de las comisiones. ¿Vieron alguno que consideren que sea prioritario de analizarlo ahora?. En Académicos no hay.

KATYA CALDERÓN: No sé. Hay uno muy grande pendiente.

RODRIGO ARIAS: Bueno, pero ese es otro, está en proceso. Plan Presupuesto, el segundo yo creo que podemos sacarlo, porque incluso ya vimos hasta las modificaciones del tercer trimestre. Están las del segundo pendiente.

CARLOS MONTOYA: Sí, está bien, veamos ese, es para sacarlo de agenda.

**V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

a. **Análisis del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 655-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de octubre del 2024 (CU.CPP-2024-041), referente a análisis del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.

RODRIGO ARIAS: Nos ayuda con la lectura.

CARLOS MONTOYA: Sí claro.

“El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 655-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 30 de agosto del 2024, (CU-2024-327), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio, 2024 (REF: CU-719-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.
2. Con el oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio, 2024 (REF: CU-719-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta como anexo el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.
3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 655-2023 celebrada el 09 de octubre, 2024, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, (REF.CU-634-2024), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II Trimestre 2024. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 655-2023 celebrada el 09 de octubre, 2024, referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio, 2024, (REF: CU-719-2024).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, ¿alguna observación? No hay, entonces, votamos el dictamen.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 655-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de octubre del 2024 (CU.CPP-2024-041), referente a análisis del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 30 de agosto del 2024, (CU-2024-327), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio, 2024 (REF: CU-719-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.**
3. **Con el oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio, 2024 (REF: CU-719-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta como anexo el Informe de**

**Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.**

4. **La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 655-2023 celebrada el 09 de octubre, 2024, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, (REF.CU-634-2024), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II Trimestre 2024. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**
  
5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 655-2023 celebrada el 09 de octubre, 2024, referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 519-2024 del 11 de julio de 2024 (REF: CU-719-2024).**

**ACUERDO FIRME**

[Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión]

RODRIGO ARIAS: Hay uno de Control Interno en Organizacional, no sé si quiere verlo don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, exacto ese lo podemos ver, justamente le iba a pedir que viéramos ese. Es un poco extenso, podría ver cómo hago para leerlo.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero es importante porque es Control Interno.

CARLOS MONTOYA: Sí, ese se nos había rezagado.

RODRIGO ARIAS: Es un poco largo.

CARLOS MONTOYA: Sí, es un poco largo, voy a ver cómo lo resumo.

RODRIGO ARIAS: Sí, la parte de acuerdo es pequeña, pero todo el resto es extenso.

## **2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

### **a. Análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 858-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-064), referente a análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.

CARLOS MONTOYA: Sí, permítame un segundito para seguirlo yo acá desde mi computadora. Para hacerle los ajustes necesarios, permítame un segundo.

“Acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 858-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de setiembre del 2024:

#### **CONSIDERANDO**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 14, celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario. (CU-2024-182).
2. El oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 090-2023 celebrada el 07 de diciembre del 2023, en el que remite los siguientes informes:
  - a. Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2023).

- b. Informe de valoración de riesgos de la UNED 2023.
  - c. Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2023.
  - d. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2023.
  - e. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa 2023.
3. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión ordinaria 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, con respecto al interés de la Comisión por conocer los informes de Control Interno 2023. Por lo tanto, la Comisión toma el siguiente acuerdo:

“Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 21 de agosto del 2024, a las 9:00 a.m., para que presente ante la Comisión los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.”

4. El correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2024, remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, en el que adjunta las presentaciones de los informes de seguimiento de Control Interno 2023 (REF: CU-800-2024).
5. La visita recibida en la sesión 857-2024, celebrada el 21 de agosto del 2024, de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI) y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria de PROCI, en la cual realizaron la presentación los Informes de Control Interno 2023 (REF: CU-800-2024)...

En esos informes se adjuntan una serie de conclusiones y recomendaciones. En este caso hay unas conclusiones generales.

Continuo con la lectura del acuerdo:

#### “Conclusiones Generales

- Se mantiene el compromiso con la cultura de gestión del riesgo en la UNED. Asimismo, el cumplimiento según la legislación nacional.
- Disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio y bajo. Sin embargo, esto no se ve permeado en toda la institución.

- Por lo tanto, es necesario continuar con un trabajo de acompañamiento periódico y continuo de monitoreo y revisión de los riesgos.

#### Recomendaciones a las autoridades

- Continuar con el apoyo en la asignación de los recursos que requieran las diferentes dependencias, proyectos y planes para la ejecución de las medidas de administración del riesgo, según la prioridad y disponibilidad institucional, en caso de que sean necesario y las medidas no se puedan ejecutar con los recursos actuales. De no contar con los recursos buscar alternativas para mitigar el riesgo.
- Valorar y respaldar lo antes posible las medidas de administración para mitigar los riesgos altos y críticos planteadas por las personas responsables.
- Continuar apoyando las acciones que realice el PROCI con el fin de seguir creando una cultura de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales. De la mano con el acatamiento de la legislación vigente...”

Y vienen una serie de recomendaciones a las dependencias.

Continuo con la lectura del acuerdo:

- “Incluir en la planificación de las dependencias la ejecución de las medidas de administración del riesgo, si es necesario en el POA y si no es sus planes de trabajo, y buscar los recursos necesarios para su ejecución, en el caso de no contar con ellos.
- Seguir trabajando para incentivar a que todas las personas funcionarias refuercen su capacidad de identificar y gestionar riesgos, y lo consideren un proceso prioritario de su planificación.
- Cumplir con los planes de administración del riesgo generados, con el fin de mitigar los riesgos en cada dependencia.
- Seguir participando en las valoraciones del riesgo que asesore el PROCI con la actitud de identificar toda clase de eventos que puedan afectarlos y que puedan ser mitigados.
- A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar las valoraciones del riesgo realizadas por las dependencias a su cargo para verificar que realmente incluyen todo lo que pueda llegar a afectar a las dependencias a su cargo...”

Eso es justamente como el ejercicio que realizamos hace unos días acá en el Consejo Universitario, voy a realizar la lectura de algunos componentes.

Dice:

6. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), indican lo siguiente:

Conclusiones por componentes funcional:

- Ambiente de control
  - Menor nivel de implementación.
  - Fortalecimiento de la ética: aumentó, preguntas nuevas sobre controles para mitigar riesgos de corrupción y conocer el código de ética.
  - Personal: Mejor al año anterior. Se mantuvieron preguntas de NICSP, ciberseguridad. Nueva asignación de tareas y sus resultados.
  - Compromiso: el más bajo de todos, se centró en el curso de ICI, el 42% está en proceso. Aumentó.
  
- Valoración del riesgo
  - Menor nivel que el periodo anterior
  - Cultura de riesgos: bajo nivel de implementación del cuestionario 2 con respecto a los demás.
  - Conocimiento de los riesgos que los afectan, de la política de GRD y protocolos de continuidad académica.
  - Se volvió a consultar sobre riesgos asociados a la ciberseguridad, corrupción Se incorporó el tema de la interiorización de la gestión del riesgo.
  
- Actividades de control
  - Aumento un 11%.
  - Protección y conservación del patrimonio: mejoró con respecto al periodo anterior. Muy satisfactorio. Registro de activos y resguardo.
  - Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: mantiene la documentación de procesos y controles y su evaluación. Nuevas preguntas asignaciones de presupuesto al POA y su control. ODS, NICSP y calidad. Supervisión de tutores.
  - Formalidad de las actividades de control: conocimiento de normativa y directrices. Mejoró, pero se debe trabajar.
  
- Sistemas de información
  - El mayor nivel de implementación en este periodo
  - Calidad de la comunicación  
Este criterio es el de mayor nivel de cumplimiento.  
Pregunta sobre los canales de comunicación para enviar y recibir información para la ejecución de metas.
  - Control de la información: Este criterio se encuentra en un nivel muy satisfactorio a nivel general.  
Salvaguarda y recuperación de la información, controles de acceso a la información y gestión de usuarios.

- Alcance de los sistemas de información:  
Este criterio, mantiene bajo nivel de implementación a nivel general, aunque aumentó.  
Solo una pregunta sobre las herramientas tecnológicas.
- Seguimiento del SCI
  - Este componente a nivel general se encuentra en un nivel satisfactorio, sin NA. Aumentó.
  - Contribución del seguimiento a la mejora del SCI: dos de las preguntas estaban relacionada con un procedimiento para atender recomendaciones de auditoría y el involucramiento. Debido a que no todas las dependencias cuentan con este tipo de recomendaciones se presenta un alto porcentaje de no aplica.
  - Se incluyó una pregunta sobre la importancia de estar preparados para auditorías de entes fiscalizadores.
  - Se mantienen preguntas relacionadas con el registro y seguimiento de los proyectos de investigación y extensión. Es necesario identificar si realmente quienes respondieron NA es porque es así.

Recomendaciones.

Responsables dependencias:

- Incluir en sus planes de trabajo la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación y si es necesario incluirlas en el POA...”

Esto tiene correlación con los análisis de riesgo, también en vista que cuando se hace un análisis de riesgo, evidentemente se tendrán que hacer actividades de control.

Dice:

- “Aplicar la autoevaluación de manera analítica, reflexiva y completa siguiendo instructivos.
- A las dependencias responsables de controles específicos identificar las causas de las debilidades y atacarlas.
- Vicerrectores, Directores, etc., revisar la aplicación y los resultados de la autoevaluación y los planes de acción formulados.

Autoridades:

- Respaldar la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas

acciones, de acuerdo a prioridades y disponibilidad de los mismos.

- Instar a las jefaturas para que los funcionarios conozcan oportunamente la normativa.
- Ejecutar las acciones pertinentes para identificar las debilidades en los sistemas de información y atacarlas.
- Fomentar en todas las jefaturas la importancia de aplicar la autoevaluación en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivos y real de todo lo valorado en esta, y generando acciones de mejora que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional.

7. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), en lo que interesa indican:

Resultados seguimiento planes de mejora

Autoevaluación del SCI:

- Se obtuvo respuesta del 97%.
- Es importante recalcar que el cumplimiento y calidad de las acciones y medidas ejecutadas en cada dependencia es responsabilidad de la jefatura, por lo que el PROCI no solicita evidencias, solo su descripción.
- 112 dependencias y órganos
- Los resultados incluyen todas las acciones vencidas a mayo 2023 y las ejecutadas (independiente su vencimiento).

Indicador de seguimiento de la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI...”

<p>“Resultado. Fórmula: Número de acciones de mejora completadas dentro del plazo fijado. Número de acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo con su fecha</p>	<p>Resultado: 54% de eficacia en la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI en el 2023. -Número de acciones de mejora completadas dentro del plazo fijado: 1079. -Número de acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo con su fecha (mayo 2023): 2005.</p>
---	---

Resultados seguimiento planes de administración del riesgo:

### Valoración del riesgo

- Se obtuvo una respuesta del 97%.
- 85 dependencias
- 6 Planes Estratégicos
- 2 Procesos
- 10 Proyectos
- Es importante recalcar que el cumplimiento y calidad de las acciones y medidas ejecutadas en cada dependencia es responsabilidad de la jefatura, por lo que el PROCI no solicita evidencias, solo su descripción...”

Se adjunta una tabla, donde viene: Resultados seguimiento planes de administración del riesgo. Dependiendo cada uno de los criterios: POA´s, Planes Estratégicos, Procesos, Proyectos y se menciona el total de medidas, las ejecutadas, en Proceso, No ejecutada y el porcentaje en: ejecutadas, en proceso y no ejecutadas.

Luego dice:

<b>Tabla No. 14</b>							
<b>Resumen de Seguimiento 2023 planes de administración del riesgo</b>							
	Total de medidas	Ejecutada	En Proceso	No Ejecutada	Porcentaje ejecutadas	Porcentaje en proceso	Porcentaje no ejecutadas
<b>POA´s</b>	263	122	111	29	46%	42%	11%
<b>PE</b>	65	41	11	13	63%	17%	20%
<b>Procesos</b>	30	24	4	2	80%	13%	7%
<b>Proyectos</b>	114	35	30	49	31%	26%	43%
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>222</b>	<b>156</b>	<b>93</b>	<b>47%</b>	<b>33%</b>	<b>20%</b>

### “Conclusiones

- En este periodo en el caso de las acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación se presentó un leve aumento de ejecución.
- La ejecución de las medidas de administración se mantuvo casi igual.
- De igual manera se resalta un alto porcentaje en proceso en los dos casos (36% y 33% (total) respectivamente), lo cual quiere decir que las acciones están avanzadas y se espera su finalización en el corto plazo...”

Dentro de las Recomendaciones que podría mencionar:

- “Para las autoridades apoyar, en la medida de las posibilidades, las medidas pendientes. Vicerrectores y Directores supervisar el seguimiento de la ejecución de los planes y las evidencias que están incluyendo...”

Básicamente las recomendaciones están en seguir apoyando el Sistema de Control Interno de la institución.

Dice:

9. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a marzo 2023 y septiembre 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 ...”

Viene un cuadro donde está: “Total de recomendaciones de Auditoría Externa con fechas de implementación vencidas y sin vencer a septiembre 2023”, ahí ustedes pueden apreciar los porcentajes de acuerdo al análisis que ellos realizan y hacen una serie de recomendaciones.

Condición de las Recomendaciones	Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a septiembre 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a septiembre 2023	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
En proceso de implementación	32	74.4%	9	36%	28	62.2%	10	58.8%
Pendientes de implementación	8	18.6%	2	8%	11	24.4%	3	17.64%
Implementadas	3	6.9%	12	48%	6	13.3%	3	17.64%
No aplican	0	0%	2	8%	0	0%	1	5.88%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>
Total de recomendaciones vencidas y sin vencer	<b>68</b>				<b>62</b>			

Se continua con la lectura del acuerdo:

“Recomendaciones:

- “Continuar realizando un trabajo cercano con las dependencias de la UNED para lograr mayores porcentajes de implementación de las recomendaciones de Auditoría Externa; de manera que se coordine con las personas designadas por las dependencias como responsables del seguimiento de las recomendaciones de auditoría externa para que coordine con el PROCI y obtener mejores resultados a futuro.
- Insistir en el cumplimiento oportuno de las recomendaciones que plantean las recomendaciones de auditoría externa para que el cumplimiento se realice dentro del periodo de vigencia del hallazgo.

- Coordinar con la firma de auditoría externa que se contrate para auditar la UNED, para que se haga un seguimiento a las recomendaciones de auditorías externas de periodos anteriores, ya que son ellos quien pueden determinar si efectivamente se aceptan como implementadas las recomendaciones...”

Esta me parece que es una recomendación muy válida también.

“Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a marzo 2023 y septiembre 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), son los siguientes:

Población objeto de estudio:

Fueron objeto de consulta todas aquellas dependencias que tenían, recomendaciones de auditoría interna pendientes de implementación en las dos fechas de corte (marzo y septiembre). Para lo cual se enviaron oficios directamente a los encargados de las dependencias que fueron designados como responsables de la atención de las recomendaciones.

Total de recomendaciones de Auditoría Interna con fechas de implementación vencidas y sin vencer a marzo y septiembre 2023.

Condición de las Recomendaciones	Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a septiembre 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a septiembre 2023	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
En proceso de implementación	67	62.61%	23	46.93%	43	68.2%	38	26.9%
Implementadas	3	2.8%	9	18.36%	6	9.52%	53	37.5%
Pendientes de implementación	30	28%	15	30.6%	14	22.2%	43	30.4%
No aplican	7	6.54%	2	4.08%	0	0%	7	4.9%
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>100%</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>	<b>63</b>	<b>100%</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>
Total de recomendaciones vencidas y sin vencer	156				204			

Recomendaciones

Con respecto al próximo seguimiento

De conformidad con los resultados obtenidos se recomienda realizar un seguimiento más detallado de las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, cuya situación así lo amerite, con el objetivo de profundizar en torno a las acciones realizadas para su implementación y evitar que las respuestas sean únicamente para cumplir con la respuesta de los oficios que se envían para el seguimiento. Por lo que se recomienda la coordinación previa con las personas funcionarias que por dependencia han sido designadas como responsables del seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna en cada dependencia.

Con respecto a la Auditoría Interna de la UNED

Es importante que la Auditoría Interna de la UNED analice la información contenida en cada una de las recomendaciones estudiadas en esta oportunidad, con la intención de que indiquen si están de acuerdo con el estado de cada una de las recomendaciones, según los datos suministrados por las dependencias. De lo contrario, que indiquen específicamente lo que hace falta para que exista coincidencia entre el criterio de ellos con el de las dependencias.”

Esto evidentemente pienso que es un trabajo de seguimiento que realiza la Auditoría con respecto a los informes que ellos presentan.

8. “Lo establecido en el artículo 34 inciso q), del Estatuto de Personal, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno.

9. Lo establecido en el CAPITULO II artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:

El sistema de control interno

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 798-2023, 799-2023,

803-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 22 de febrero, 22 de marzo y 17 de mayo del 2023, referente a los informes adjuntos al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023),

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), a María Gabriela Romero Valverde y Vivian Chavarría Jiménez, funcionarias del PROCI, por la presentación de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.
2. Acoger las recomendaciones incluidas en los informes de control interno del 2023, que aparecen en los informes enviados a la administración mediante el oficio CICI-001-2023, de fecha 11 de diciembre del 2023 (REF. CU-1341-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).

ACUERDO FIRME”

Esa sería la propuesta de acuerdo don Rodrigo, evidentemente, lo que contiene este dictamen es un resumen de todo el trabajo que realizan los compañeros del PROCI, ahí se muestra los resultados tanto de las conclusiones como las recomendaciones de esa serie de informes que se dieron ahí, es un poco extenso justamente porque se compone de muchos informes, tanto de autoevaluación, el de seguimiento a planes de mejora y demás, y también el seguimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna y Externa, esa sería la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos por la lectura y también por la explicación resumida de todo el contenido de este informe, don Héctor nos pidió la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Muchas gracias don Rodrigo. Me parece que el informe es bastante positivo, en el caso de los informes de Auditoría Interna efectivamente los compañeros emiten sus solicitudes para efectos de evaluar las ampliaciones de los plazos para implementar las recomendaciones, y adjuntan la justificación del caso, es un trabajo constante y efectivamente el nivel de implementación de las recomendaciones me parece que es razonable, y los plazos que solicitan para la ampliación de plazos, las reglas que son razonables y aportan documentación que justifican el por qué necesitan más tiempo.

Me parece que el sistema está operando bastante bien y la Auditoría continuará colaborando en la depuración del Sistema de Control Interno, me parece que el trabajo que realizan los compañeros del PROCI es bastante positivo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Héctor por su comentario. Coincido claramente, me parece muy bien el dictamen y tomar en consideración todo lo que ahí se indica, que es lo que precisamente el segundo punto del acuerdo señala. ¿Alguna otra observación?

También, en la otra comisión don José María hay una reforma de reglamento sobre control interno, no sé si sería bueno verlo hoy, votemos este primero.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Podemos verlo sí.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO V, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 858-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-064), referente a análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 14, celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario. (CU-2024-182).**
3. **El oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 090-2023 celebrada el 07 de diciembre del 2023, en el que remite los siguientes informes:**
  - a. **Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2023).**
  - b. **Informe de valoración de riesgos de la UNED 2023.**
  - c. **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del**

sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2023.

- d. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2023.
- e. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa 2023.

4. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión ordinaria 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, con respecto al interés de la Comisión por conocer los informes de Control Interno 2023. Por lo tanto, la Comisión toma el siguiente acuerdo:

“Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 21 de agosto del 2024, a las 9:00 a.m., para que presente ante la Comisión los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.”

5. El correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2024, remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, en el que adjunta las presentaciones de los informes de seguimiento de Control Interno 2023 (REF: CU-800-2024).
6. La visita recibida en la sesión 857-2024, celebrada el 21 de agosto del 2024, de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI) y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI, en la cual realizaron la presentación los Informes de Control Interno 2023 (REF: CU-800-2024).
7. Las conclusiones y recomendaciones del informe de valoración del riesgo 2023 adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), a nivel general indican lo siguiente:

#### **Conclusiones Generales**

- Se mantiene el compromiso con la cultura de gestión del riesgo en la UNED. Asimismo, el cumplimiento según la legislación nacional.
- Disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio y bajo. Sin embargo, esto no se ve permeado en toda la institución.

- Por lo tanto, es necesario continuar con un trabajo de acompañamiento periódico y continuo de monitoreo y revisión de los riesgos.

### **Recomendaciones a las autoridades**

- Continuar con el apoyo en la asignación de los recursos que requieran las diferentes dependencias, proyectos y planes para la ejecución de las medidas de administración del riesgo, según la prioridad y disponibilidad institucional, en caso de que sean necesario y las medidas no se puedan ejecutar con los recursos actuales. De no contar con los recursos buscar alternativas para mitigar el riesgo.
- Valorar y respaldar lo antes posible las medidas de administración para mitigar los riesgos altos y críticos planteadas por las personas responsables.
- Continuar apoyando las acciones que realice el PROCI con el fin de seguir creando una cultura de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales. De la mano con el acatamiento de la legislación vigente.

### **Recomendaciones a las dependencias:**

- Incluir en la planificación de las dependencias la ejecución de las medidas de administración del riesgo, si es necesario en el POA y si no es sus planes de trabajo, y buscar los recursos necesarios para su ejecución, en el caso de no contar con ellos.
- Seguir trabajando para incentivar a que todas las personas funcionarias refuercen su capacidad de identificar y gestionar riesgos, y lo consideren un proceso prioritario de su planificación.
- Cumplir con los planes de administración del riesgo generados, con el fin de mitigar los riesgos en cada dependencia.
- Seguir participando en las valoraciones del riesgo que asesore el PROCI con la actitud de identificar toda clase de eventos que puedan afectarlos y que puedan ser mitigados.
- A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar las valoraciones del riesgo realizadas por las dependencias a su cargo para verificar que realmente incluyen todo lo que pueda llegar a afectar a las dependencias a su cargo.

## **8. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), indican lo siguiente:**

Conclusiones por componentes funcional:

- Ambiente de control

- Menor nivel de implementación.
  - Fortalecimiento de la ética: aumentó, preguntas nuevas sobre controles para mitigar riesgos de corrupción y conocer el código de ética.
  - Personal: Mejor al año anterior. Se mantuvieron preguntas de NICSP, ciberseguridad. Nueva asignación de tareas y sus resultados.
  - Compromiso: el más bajo de todos, se centró en el curso de ICI, el 42% está en proceso. Aumentó.
- Valoración del riesgo
- Menor nivel que el periodo anterior
  - Cultura de riesgos: bajo nivel de implementación del cuestionario 2 con respecto a los demás.
  - Conocimiento de los riesgos que los afectan, de la política de GRD y protocolos de continuidad académica.
  - Se volvió a consultar sobre riesgos asociados a la ciberseguridad, corrupción. Se incorporó el tema de la interiorización de la gestión del riesgo.
- Actividades de control
- Aumento un 11%.
  - Protección y conservación del patrimonio: mejoró con respecto al periodo anterior. Muy satisfactorio. Registro de activos y resguardo.
  - Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: mantiene la documentación de procesos y controles y su evaluación. Nuevas preguntas asignaciones de presupuesto al POA y su control. ODS, NICSP y calidad. Supervisión de tutores.
  - Formalidad de las actividades de control: conocimiento de normativa y directrices. Mejoró, pero se debe trabajar.
- Sistemas de información
- El mayor nivel de implementación en este periodo
  - Calidad de la comunicación  
Este criterio es el de mayor nivel de cumplimiento. Pregunta sobre los canales de comunicación para enviar y recibir información para la ejecución de metas.
  - Control de la información: Este criterio se encuentra en un nivel muy satisfactorio a nivel general. Salvaguarda y recuperación de la información, controles de acceso a la información y gestión de usuarios.
  - Alcance de los sistemas de información:  
Este criterio, mantiene bajo nivel de implementación a nivel general, aunque aumentó. Solo una pregunta sobre las herramientas tecnológicas.
- Seguimiento del SCI
- Este componente a nivel general se encuentra en un nivel satisfactorio, sin NA. Aumentó.

- Contribución del seguimiento a la mejora del SCI: dos de las preguntas estaban relacionada con un procedimiento para atender recomendaciones de auditoría y el involucramiento. Debido a que no todas las dependencias cuentan con este tipo de recomendaciones se presenta un alto porcentaje de no aplica.
- Se incluyó una pregunta sobre la importancia de estar preparados para auditorías de entes fiscalizadores.
- Se mantienen preguntas relacionadas con el registro y seguimiento de los proyectos de investigación y extensión. Es necesario identificar si realmente quienes respondieron NA es porque es así.

### **Recomendaciones.**

#### **Responsables dependencias:**

- Incluir en sus planes de trabajo la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación y si es necesario incluirlas en el POA.
- Aplicar la autoevaluación de manera analítica, reflexiva y completa siguiendo instructivos.
- A las dependencias responsables de controles específicos identificar las causas de las debilidades y atacarlas.
- Vicerrectores, Directores, etc., revisar la aplicación y los resultados de la autoevaluación y los planes de acción formulados.

#### **Autoridades:**

- Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones, de acuerdo a prioridades y disponibilidad de los mismos.
- Instar a las jefaturas para que los funcionarios conozcan oportunamente la normativa.
- Ejecutar las acciones pertinentes para identificar las debilidades en los sistemas de información y atacarlas.
- Fomentar en todas las jefaturas la importancia de aplicar la autoevaluación en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivos y real de todo lo valorado en esta, y generando acciones de mejora que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional.

## **9. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de**

**diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), en lo que interesa indican:**

**Resultados seguimiento planes de mejora**

**Autoevaluación del SCI:**

- Se obtuvo respuesta del 97%.
- Es importante recalcar que el cumplimiento y calidad de las acciones y medidas ejecutadas en cada dependencia es responsabilidad de la jefatura, por lo que el PROCI no solicita evidencias, solo su descripción.
- 112 dependencias y órganos
- Los resultados incluyen todas las acciones vencidas a mayo 2023 y las ejecutadas (independiente su vencimiento).

**Indicador de seguimiento de la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI.**

<b>PROCI-SCI-01</b>	<b>PROPÓSITO</b>
Indicador: "Eficacia de la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI"	Con este indicador se pretende conocer la cantidad de acciones de mejora que fueron implementadas dentro de los plazos establecidos, con respecto a la cantidad de acciones de mejora que fueron definidas producto de la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo con su fecha.
Resultado. Formula: Número de acciones de mejora completadas dentro del plazo fijado. Número de acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo con su fecha	Resultado: 54% de eficacia en la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI en el 2023. -Número de acciones de mejora completadas dentro del plazo fijado: 1079.  -Número de acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo con su fecha (mayo 2023): 2005.

**Resultados seguimiento planes de administración del riesgo:**

**Valoración del riesgo**

- Se obtuvo una respuesta del 97%.
- 85 dependencias
- 6 Planes Estratégicos
- 2 Procesos
- 10 Proyectos
- Es importante recalcar que el cumplimiento y calidad de las acciones y medidas ejecutadas en cada dependencia es responsabilidad de la jefatura, por lo que el PROCI no solicita evidencias, solo su descripción.

## Resultados seguimiento planes de administración del riesgo

<b>Tabla No. 14</b>							
<b>Resumen de Seguimiento 2023 planes de administración del riesgo</b>							
	Total de medidas	Ejecutada	En Proceso	No Ejecutada	Porcentaje ejecutadas	Porcentaje en proceso	Porcentaje no ejecutadas
<b>POA's</b>	263	122	111	29	46%	42%	11%
<b>PE</b>	65	41	11	13	63%	17%	20%
<b>Procesos</b>	30	24	4	2	80%	13%	7%
<b>Proyectos</b>	114	35	30	49	31%	26%	43%
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>222</b>	<b>156</b>	<b>93</b>	<b>47%</b>	<b>33%</b>	<b>20%</b>

### Conclusiones

- En este periodo en el caso de las acciones de mejora generadas a partir de la autoevaluación se presentó un leve aumento de ejecución.
- La ejecución de las medidas de administración se mantuvo casi igual.
- De igual manera se resalta un alto porcentaje en proceso en los dos casos (36% y 33% (total) respectivamente), lo cual quiere decir que las acciones están avanzadas y se espera su finalización en el corto plazo.
- Centrar esfuerzos en el inicio de la ejecución de las acciones que ya están vencidas y que no se ha iniciado su ejecución, que en el caso de las acciones producto de la autoevaluación son 200 acciones y en el caso de medidas de administración son 57.
- Se espera continuar con mejores niveles de implementación en los siguientes años, esto gracias a que poco a poco se ha ido interiorizando y consolidando una cultura de control interno en la institución.

### Recomendaciones

- Para las autoridades apoyar, en la medida de las posibilidades, las medidas pendientes. Vicerrectores y Directores supervisar el seguimiento de la ejecución de los planes y las evidencias que están incluyendo.
- Para los responsables de las dependencias, incluir las medidas en su planificación, para su ejecución en tiempo y forma.
- En caso de que no sea posible ejecutar la medida planteada esta debe ser replanteada, de manera que ataque la debilidad detectada.
- Archivar y custodiar las evidencias de las acciones ejecutadas, para futuras revisiones.

10. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a marzo 2023 y septiembre 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), son los siguientes:

**Población objeto de estudio:**

Durante el periodo en mención, fueron objeto de consulta todas aquellas dependencias que tenían, a marzo y septiembre 2023, recomendaciones de auditoría externa pendientes de implementación. Para lo cual se enviaron oficios directamente a los encargados de las dependencias que fueron designados como responsables de la implementación de las mismas.

**Total de recomendaciones de Auditoría Externa con fechas de implementación vencidas y sin vencer a septiembre 2023**

Condición de las Recomendaciones	Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a septiembre 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a septiembre 2023	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
En proceso de implementación	32	74.4%	9	36%	28	62.2%	10	58.8%
Pendientes de implementación	8	18.6%	2	8%	11	24.4%	3	17.64%
Implementadas	3	6.9%	12	48%	6	13.3%	3	17.64%
No aplican	0	0%	2	8%	0	0%	1	5.88%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>
Total de recomendaciones vencidas y sin vencer	<b>68</b>				<b>62</b>			

**Recomendaciones:**

- Continuar realizando un trabajo cercano con las dependencias de la UNED para lograr mayores porcentajes de implementación de las recomendaciones de Auditoría Externa; de manera que se coordine con las personas designadas por las dependencias como responsables del seguimiento de las recomendaciones de auditoría externa para que coordine con el PROCI y obtener mejores resultados a futuro.
- Insistir en el cumplimiento oportuno de las recomendaciones que plantean las recomendaciones de auditoría externa para que el

cumplimiento se realice dentro del periodo de vigencia del hallazgo.

- Coordinar con la firma de auditoría externa que se contrate para auditar la UNED, para que se haga un seguimiento a las recomendaciones de auditorías externas de periodos anteriores, ya que son ellos quien pueden determinar si efectivamente se aceptan como implementadas las recomendaciones.

**11. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a marzo 2023 y septiembre 2023, adjunto al oficio CICI-001-2023 del 11 de diciembre del 2023 (REF: CU-1341-2023), son los siguientes:**

**Población objeto de estudio:**

Fueron objeto de consulta todas aquellas dependencias que tenían, recomendaciones de auditoría interna pendientes de implementación en las dos fechas de corte (marzo y septiembre). Para lo cual se enviaron oficios directamente a los encargados de las dependencias que fueron designados como responsables de la atención de las recomendaciones.

**Total de recomendaciones de Auditoría Interna con fechas de implementación vencidas y sin vencer a marzo y septiembre 2023.**

Condición de las Recomendaciones	Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a marzo 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento sin vencer a septiembre 2023		Recomendaciones con fecha de cumplimiento vencida a septiembre 2023	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
En proceso de implementación	67	62.61%	23	46.93%	43	68.2%	38	26.9%
Implementadas	3	2.8%	9	18.36%	6	9.52%	53	37.5%
Pendientes de implementación	30	28%	15	30.6%	14	22.2%	43	30.4%
No aplican	7	6.54%	2	4.08%	0	0%	7	4.9%
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>100%</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>	<b>63</b>	<b>100%</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>
Total de recomendaciones vencidas y sin vencer	<b>156</b>				<b>204</b>			

**Recomendaciones**

Con respecto al próximo seguimiento

De conformidad con los resultados obtenidos se recomienda realizar un seguimiento más detallado de las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, cuya situación así lo amerite, con el objetivo de profundizar en torno a las acciones realizadas para su implementación y evitar que las respuestas sean únicamente para cumplir con la respuesta de los oficios que se envían para el seguimiento. Por lo que se recomienda la coordinación previa con las personas funcionarias que por dependencia han sido designadas como responsables del seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna en cada dependencia.

Con respecto a la Auditoría Interna de la UNED

Es importante que la Auditoría Interna de la UNED analice la información contenida en cada una de las recomendaciones estudiadas en esta oportunidad, con la intención de que indiquen si están de acuerdo con el estado de cada una de las recomendaciones, según los datos suministrados por las dependencias. De lo contrario, que indiquen específicamente lo que hace falta para que exista coincidencia entre el criterio de ellos con el de las dependencias.

**12. Lo establecido en el artículo 34 inciso q), del Estatuto de Personal, que se transcriben a continuación:**

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios  
Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno.

**13. Lo establecido en el CAPITULO II artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que se transcribe a continuación:**

**“El sistema de control interno**

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.”

14. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 798-2023, 799-2023, 803-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 22 de febrero, 22 de marzo y 17 de mayo del 2023, referente a los informes adjuntos al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023),

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), María Gabriela Romero Valverde y Vivian Chavarría Jiménez, funcionarias del PROCI, por la presentación de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.
2. Acoger las recomendaciones incluidas en los informes de control interno del 2023, que aparecen en los informes enviados a la administración mediante el oficio CICI-001-2023, de fecha 11 de diciembre del 2023 (REF. CU-1341-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).

**ACUERDO FIRME**

[Los demás dictámenes de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión]

**3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. **Propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 500-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre 2024 (CU.CAJ-2024-077), referente a propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.

RODRIGO ARIAS: Le parece que veamos el de Control Interno don José María, en la parte de Jurídicos, es el punto k, para de una vez ver todo lo de Control Interno hoy.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, me parece bien.

RODRIGO ARIAS: Es de setiembre de este año.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tenemos una lista grande de dictámenes de Jurídicos, algunos están desde hace tiempo, algunos, herencia de doña Marlene, estoy revisándolos para proponer un orden para empezar a verlos.

RODRIGO ARIAS: Pero este como es más reciente, me parece que es prudente verlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Este tiene como actualidad con el tema que vimos hoy, procedemos a verlo. Dice:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 500-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre 2024:

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2024, en la cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”, planteada en el oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-739-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-292).
2. En la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, se recibió la visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, en la cual expusieron la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia” (REF: CU-796-2024).
3. En la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, la Comisión acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la solicitud de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y

27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”.

4. El oficio SCU-2024-219 de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 494-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024. (CU.CAJ-2024-061), les informo que el 29 de agosto venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia,.” (El destacado es del original).

5. En la sesión 497-2024 celebrada el 03 de setiembre del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedió a analizar las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, con respecto a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”.

6. El acuerdo tomando por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 497-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”, según se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.”

7. El oficio SCU-2024-241 de fecha 19 de setiembre del 2024, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 497-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-068, informa que el 18 de setiembre del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”. En este caso no se recibieron observaciones.

8. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 500-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024,

con referencia a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA

Recomendar al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”, según se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla.”

Paso a leer, entonces ustedes tienen ahí en la columna de la izquierda la redacción de los artículos del citado reglamento, paso a leer la columna de la derecha, que es la propuesta de modificación, se transcriben únicamente los artículos que se modifican, entendiendo que los que no se modifican quedan igual.

Actual	Propuesto
<b>Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema De Control interno de la Universidad Estatal a Distancia</b>	<b>Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia</b>
ARTÍCULO 4: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)	ARTÍCULO 4: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)
<p>Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.</p> <p>El SCII está conformado por los cinco componentes funcionales citados en el inciso b) del Art. I de este Reglamento y en el caso particular del componente de Valoración del Riesgo, este incluye el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.</p>	<p>Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.</p> <p>El SCII está conformado por los cinco componentes funcionales citados en el inciso b) del Art. I de este Reglamento y en el caso particular del componente de Valoración del Riesgo, este incluye el <b>Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.</b></p>
ARTÍCULO 5: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.	ARTÍCULO 5: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

<p>Con el propósito de dar sostenibilidad a la operación del SCII, se establecen en el presente reglamento las relaciones estructurales funcionales, los roles y las responsabilidades que deberán mantenerse entre los órganos componentes y unidades operativas participantes; sin que esto menoscabe lo señalado en el <i>Capítulo III de la LGCI</i>, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares</p>	<p>Con el propósito de dar sostenibilidad a la operación del SCII, se establecen en el presente reglamento las relaciones estructurales funcionales, los roles y las responsabilidades que deberán mantenerse entre los <b>órganos competentes</b> y unidades operativas participantes; sin que esto menoscabe lo señalado en el Capítulo III de la <b>Ley General de Control Interno (LGCI)</b>, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares.</p>
<p>ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.</p>	<p>ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL</p>

Aquí entiendo que se está modificando únicamente el inciso b, porque hay un inciso a, que no se transcribe, en ese caso viéndolo aquí en este momento, si es así, creo que habría que poner unos paréntesis arriba del b, para que quede claro que el inciso a, no se está modificando, o bien, transcribir el inciso a, porque de lo contrario parece que estamos eliminando el inciso a.

<p>b. El Rector:</p> <p>De conformidad con sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCII con las características requeridas.</p> <p>Asimismo velará por su aplicación y cumplimiento de conformidad con el acuerdo tomado por el <i>Consejo de Rectoría, en sesión No. 1479-2007, Art. V, inciso 1 celebrada el 5 de marzo del 2007</i>. Este mismo será el responsable de nombrar la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).</p>	<p>b. <b>La persona rectora:</b></p> <p>De conformidad con sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCII con las características requeridas.</p> <p>Asimismo, velará por su aplicación y cumplimiento, <b>de conformidad con lo establecido en este reglamento</b> y será la <b>persona</b> responsable de nombrar la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).</p>
<p>c. Comisión Institucional de Control Interno (CICI):</p>	<p>c. <b>CICI:</b></p>

<p>Será nombrada por el Rector. Es el órgano encargado de discutir, recomendar y aprobar las acciones relacionadas con la operación y mejora del SCII y dar seguimiento al Plan de Acción citado en este reglamento.</p>	<p>Es el órgano encargado de discutir, recomendar y aprobar las acciones relacionadas con la operación y mejora del SCII y dar seguimiento a <b>la planificación anual de fortalecimiento del SCII elaborada por el Programa de Control Interno (PROCI).</b></p>
<p>d. Programa de Control Interno (PROCI): Le corresponde facilitar los procesos por medio de actividades que propicien la implantación de controles y directrices que apoyen la planeación, organización y dirección en las dependencias, producto de las autoevaluaciones de control interno y de la valoración del riesgo. También, fomenta la revisión sistemática del SCII y monitorea la ejecución de acciones de mejora. Los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones deberán ser conocidos por el Consejo Universitario y por el Rector, para lo que corresponda.</p>	<p>d. <b>PROCI:</b> Le corresponde facilitar los procesos por medio de actividades que propicien la implantación de controles y directrices que apoyen la planeación, organización y dirección en las dependencias, producto de las autoevaluaciones de control interno y de la valoración del riesgo. También, fomenta la revisión sistemática del SCII y monitorea la ejecución de acciones de mejora. Los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones deberán ser <b>conocidos por el Consejo Universitario y por el Consejo de Rectoría para lo que corresponda.</b></p>
<p>e. Titulares Subordinados:  Les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de las dependencias a su cargo; según lo establecido en el Capítulo III de la LGCI. Asimismo, serán quienes reciban las instrucciones para aplicar los instrumentos para la autoevaluación de control interno y la valoración del riesgo, diseñados por la Dependencia de Control Interno.</p>	<p>e. Titulares Subordinados:  Les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de las dependencias a su cargo; según lo establecido en el Capítulo III de la LGCI. Asimismo, serán quienes reciban las instrucciones para <b>aplicar los instrumentos para la autoevaluación de control interno y la valoración del riesgo, diseñados por la dependencia de control interno, además, de verificar la ejecución de los planes de acción producto de estos.</b></p>

Paula, revisando ese artículo 6, creo que lo que corresponde ahí es transcribir el inciso a, para que quede completo, porque en la lógica de este reglamento, se

transcribe todos los artículos que se están reformando, entonces habría que transcribir ese artículo a, aunque no se modifique para que no se genera esa duda.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
a. Dictar la política institucional en materia de control interno	a. Dictar <b>las políticas</b> en materia de control interno

Igual aquí, solo se está modificando el a y el d, pero no se dice, no queda claro.

d. Conocer y apoyar los planes de acción realizados por las dependencias valoradas, con el fin de brindar los recursos necesarios para la implementación de propuestas, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.	d. <b>Conocer los informes de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo, elaborados por el PROCI,</b> y apoyar los planes de acción realizados por las dependencias, con el fin de brindar los recursos necesarios para la implementación de propuestas, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.
---	---

Aquí igual hay dos formas de hacerlo, o se pone los paréntesis o se transcriben todos los incisos.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

ARTÍCULO 8: FUNCIONES GENERALES DEL RECTOR.	ARTÍCULO 8: FUNCIONES GENERALES DEL RECTOR.
a. Nombrar la Comisión Institucional de Control Interno	Se elimina el inciso
g. Conocer y aprobar la planificación y programación de las actividades a desarrollar por parte de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional.	Se elimina el inciso

Aquí debería decir que se eliminan los incisos, corriéndose la numeración de los incisos, corriéndose o corrigiéndose los incisos restantes. En este caso se eliminan esos incisos porque esas funciones quedan establecidas en otros de los artículos que ya leímos.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).	ARTÍCULO 9: FUNCIONES GENERALES DE LA <b>CICI</b>
a. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en la Institución, así como coadyuvar con el Jerarca, los Titulares Subordinados y el Encargado de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional en el mejoramiento del SCII.	a. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en la Institución, así como coadyuvar con <b>la persona jerarca, las personas</b> titulares subordinadas y <b>la persona encargada del PCI</b> en el mejoramiento del SCII.

Igual aquí, no se están modificando los incisos b, c, d.

e. Dar seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas, de conformidad al plan anual de fortalecimiento del SCII, aprobado por el Rector.	e. Dar seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas, de conformidad <b>con el</b> plan anual de fortalecimiento del SCII.
f. Aprobar los informes de resultados obtenidos de las autoevaluaciones de Control Interno y valoración del riesgo institucional y conocer los Planes de Acción propuestos, que deberán ser trasladados al Rector para su conocimiento y aprobación.	f. Aprobar los informes de resultados obtenidos de las autoevaluaciones de control interno y valoración del riesgo institucional y conocer los planes de acción propuestos, que deberán ser trasladados al <b>Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría (CONRE) para su conocimiento y lo que corresponda.</b>
ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI)  a. Proponer a la Comisión Institucional de Control Interno, la estrategia para implementar y mejorar en forma continua la gestión de	Se elimina el artículo

<p>control interno, y del riesgo que se aplicará en la institución.</p> <p>b. Liderar y apoyar metodológicamente la instauración y el fortalecimiento del sistema institucional de control interno en las dependencias de la UNED.</p> <p>c. Ofrecer la capacitación en la UNED, mediante el desarrollo de cursos permanentes, talleres, seminarios y participación en congresos, sobre control interno y valoración de riesgos.</p> <p>d. Elaborar y presentar para aprobación, ante la Comisión Institucional de Control Interno, los informes resultantes de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo.</p> <p>e. Dar seguimiento a las actividades propuestas en los planes de acción propuestos por las dependencias producto de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo, para verificar su cumplimiento.</p> <p>f. Verificar que dentro de cada dependencia se designe un funcionario de control interno.</p> <p>g. Establecer los procedimientos operativos y herramientas que se utilizarán para la realización de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.</p> <p>h. Realizar evaluaciones continuas sobre los procesos desarrollados por el programa, para implementar las mejoras correspondientes.</p> <p>i. Realizar estudios especiales en áreas donde se detecten</p>	
---	--

debilidades en el SCII, con el fin de plantear acciones de mejora que lo fortalezcan. j. Otras que el Jearca le asigne para el fortalecimiento y mejora del SCII.	
--	--

Si hay otros artículos en el reglamento correr la numeración, por ejemplo, el artículo 11, ya no sería el 11, pasa a ser el artículo 10.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES GENERALES DE LOS TITULARES SUBORDINADOS.	ARTÍCULO 11: FUNCIONES GENERALES DE <b>LAS PERSONAS</b> TITULARES SUBORDINADAS
---	--

Aquí se está modificando el inciso c, presupone que el a y el b se mantienen iguales,

c. Elaborar y liderar la ejecución de los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.	c. Elaborar, liderar y <b>verificar</b> la ejecución de los planes de acción, producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.
--	---

El d y e se supone que siguen igual y se agrega un inciso 9, f,

Inciso nuevo	<b>f. Adicionalmente, en el caso de la rectoría, vicerrectorías, direcciones y jefaturas deben supervisar y verificar la ejecución de los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional, de las dependencias directas a su cargo.</b>
ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL.	ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE <b>LAS PERSONAS</b> FUNCIONARIAS EN GENERAL
d. Ejecutar las acciones que le sean asignadas en los planes de acción producto de la autoevaluación de Control interno y valoración del	d. Ejecutar las acciones que le sean asignadas en los planes de acción, producto de la autoevaluación <b>de control</b> interno y valoración del

riesgo institucional.	riesgo institucional.
ARTÍCULO 13: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).	ARTÍCULO 13: INTEGRACIÓN DE LA <b>CICI</b>
La CICI estará integrada por el Coordinador (a) del Programa de Control Interno, un representante por cada Vicerrectoría, un representante de los Centros Universitarios y el representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC). En el caso de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigación al menos uno de estos dos representantes deberá ser un profesional del sector académico. Estos representantes serán designados por dos años prorrogables.	La CICI estará integrada por <b>la persona coordinadora del PCI, una persona</b> representante por cada vicerrectoría, <b>una persona</b> representante de <b>las sedes universitarias</b> y <b>la persona</b> representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC). En el caso de la Vicerrectoría de <b>Docencia</b> y de la Vicerrectoría de Investigación al menos una de estas dos <b>personas</b> representantes deberá ser profesional del sector académico. Estas <b>personas</b> representantes serán designadas por dos años prorrogables <b>por una única vez.</b>  <b>Las personas representantes de cada vicerrectoría serán designadas por cada persona vicerrectora.</b>
ARTÍCULO 15: TRÁMITE DE ASUNTOS	ARTÍCULO 15: TRÁMITE DE ASUNTOS
El coordinador de PROCI, preparará para cada sesión una agenda de asuntos a tratar. Todos los acuerdos, que se tomen en sesión deberán constar en una minuta que levantará el coordinador de la comisión. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada, firmada y tramitada por el coordinador del PROCI.	<b>La persona coordinadora del PROCI, preparará para cada sesión una agenda de asuntos a tratar, levantará en una minuta los acuerdos que se tomen y confeccionará, firmará y tramitará toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados.</b>

ARTÍCULO 18: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.	ARTÍCULO 18: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN
La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorada por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicarán las “Orientaciones y metodologías para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”, aprobadas por el CONRE.	La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será <b>asesorado</b> por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se <b>aplicará el procedimiento vigente de autoevaluación del SCI.</b>
ARTÍCULO 20: CUESTIONARIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.	ARTÍCULO 20: CUESTIONARIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN
El diseño del cuestionario de autoevaluación a implementar, deberá fundamentarse en los objetivos y alcances del proceso de autoevaluación. Este cuestionario es diseñado por la dependencia con el apoyo del PROCI.	El diseño del cuestionario de autoevaluación a implementar, deberá fundamentarse en los objetivos y alcances del proceso de autoevaluación. Este cuestionario <b>será elaborado por el PROCI.</b>
ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.	ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL <b>Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)</b>
El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE	El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento <b>“Orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” vigentes y aprobadas por el CONRE.</b>

ACUERDO FIRME”

Decir que esta propuesta fue presentada, justificada por las personas del Programa de Control Interno, justificando ajustes puntuales para la organización y

el tema de evaluación de riesgos, en la comisión lo recibimos, explicaron todos los motivos de los cambios, la comisión valoró positivamente los cambios, haciendo una relectura me da la impresión de que es importante como precisar el tema de la numeración del reglamento, como es una reforma parcial, no se está modificando todo el reglamento, es importante que quede claro en el texto, ¿Qué pasa con los incisos que no se mencionan?, que no es que se están eliminando, entonces, es importante utilizar en ese caso las comillas o transcribir todo el artículo corriendo la numeración de los incisos cuando se eliminan o se agregan incisos nuevos y o artículos nuevos, aquí Paula nos aclara que esos ajustes los hace el CIDREB en la versión final del reglamento, es cierto, pero en el texto que aprobamos debe quedar eso claro.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y por lo demás, esa es la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy importante que actualicemos este reglamento. Don Héctor pidió la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Nada más un asunto de forma, en el texto, cuando se habla de PCI.

RODRIGO ARIAS: Es el Programa de Control Interno

HÉCTOR SABALLOS: Programa de Control Interno, ahí veo que se usan las dos alternativas, el PCI y el PROCI, Entonces, tal vez ahí se recomienda que se utilice uno solo, para que no se piense que son dos instrumentos o que son dos institutos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Se puede poner PROCI, porque es más conocido como PROCI. En el que dice SCI, es sistema de control interno

HÉCTOR SABALLOS: Ese sí es estandarizado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es institucional, porque dice SCII.

HÉCTOR SABALLOS: Con doble II al final.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que nos complicamos demasiado, porque eso hace más difícil la lectura.

RODRIGO ARIAS: Pero puede ponerse el nombre completo, Sistema de Control Interno Institucional y en el otro poner PROCI mejor, donde dice PCI.

HÉCTOR SABALLOS: Y es más conocido PROCI.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y eso que dice don Héctor es importante porque a mí también en algún momento me surgió la duda de si era lo mismo o eran dos programas distintos, pero bueno, como es una materia tan técnica, no necesariamente lo tenía claro.

RODRIGO ARIAS: Lo sometemos a votación. Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO V, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 500-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre 2024 (CU.CAJ-2024-077), referente a propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”, planteada en el oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-739-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-292).**
- 3. En la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, se recibió la visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, en la cual expusieron la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia” (REF: CU-796-2024).**
- 4. En la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, la Comisión acuerda**

solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la solicitud de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.

5. El oficio SCU-2024-219 de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 494-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024. (CU.CAJ-2024-061), les informo que el 29 de agosto venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de **“Modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia,”.**”  
(El destacado es del original).

6. En la sesión 497-2024 celebrada el 03 de setiembre del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedió a analizar las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, con respecto a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 497-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia”, según se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.”

8. El oficio SCU-2024-241 de fecha 19 de setiembre del 2024, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 497-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-068, informa que el 18 de setiembre del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”. En este caso no se recibieron observaciones.
9. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 500-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024, con referencia a la propuesta de modificación a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”, según se detalla a continuación:**

**Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 27 del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”**

**ARTÍCULO 4: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)**

Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.

El SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) está conformado por los cinco componentes funcionales citados en el inciso b) del Art. I de este Reglamento y en el caso particular del componente de Valoración del Riesgo, este incluye el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

(...)

## **ARTÍCULO 5: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

Con el propósito de dar sostenibilidad a la operación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII), se establecen en el presente reglamento las relaciones estructurales funcionales, los roles y las responsabilidades que deberán mantenerse entre los órganos competentes y unidades operativas participantes; sin que esto menoscabe lo señalado en el Capítulo III de la Ley General de Control Interno (LGCI), en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares.

## **ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

(...)

b. La persona rectora:

De conformidad con sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) con las características requeridas.

Asimismo, velará por su aplicación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en este reglamento y será la persona responsable de nombrar la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).

c. CICI:

Es el órgano encargado de discutir, recomendar y aprobar las acciones relacionadas con la operación y mejora del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) y dar seguimiento a la planificación anual de fortalecimiento del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) elaborada por el Programa de Control Interno (PROCI).

d. PROCI:

Le corresponde facilitar los procesos por medio de actividades que propicien la implantación de controles y directrices que apoyen la planeación, organización y dirección en las dependencias, producto de las autoevaluaciones de control interno y de la valoración del riesgo. También, fomenta la revisión sistemática del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) y monitorea la ejecución de acciones de mejora.

Los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones deberán ser conocidos por el Consejo Universitario y por el Consejo de Rectoría para lo que corresponda.

e. Titulares Subordinados:

Les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de las dependencias a su cargo; según lo establecido en el Capítulo III de la LGCI. Asimismo, serán quienes reciban las instrucciones para aplicar los instrumentos para la autoevaluación de control interno y la valoración del riesgo, diseñados por la dependencia de control interno, además, de verificar la ejecución de los planes de acción producto de estos.

(...)

#### **ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

a. Dictar las políticas en materia de control interno

(...)

d. Conocer los informes de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo, elaborados por el PROCI, y apoyar los planes de acción realizados por las dependencias, con el fin de brindar los recursos necesarios para la implementación de propuestas, que mejoren y garanticen la efectividad del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII).

#### **ARTÍCULO 8: FUNCIONES GENERALES DEL RECTOR**

a. Ejecutar las políticas que en materia de control interno dicte el Consejo Universitario.

b. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno.

c. Emitir directrices que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

d. Conocer los informes de los resultados para el mejoramiento del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII), referentes al cumplimiento y seguimiento de los Planes de Acción y cualquier otra información sobre la temática aprobada por la CICI.

- e. Conocer y aprobar las prioridades recomendadas en los informes brindados por la CICI y PROCI y asignar los recursos para la implementación de los planes de acción respectivos que mejoren y garanticen la efectividad del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII).

#### **ARTÍCULO 9: FUNCIONES GENERALES DE LA CICI**

- a. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en la Institución, así como coadyuvar con la persona jerarca, las personas titulares subordinadas y la persona encargada del PROCI en el mejoramiento del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII).

(...)

- e. Dar seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas, de conformidad con el plan anual de fortalecimiento del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII).
- f. Aprobar los informes de resultados obtenidos de las autoevaluaciones de control interno y valoración del riesgo institucional y conocer los planes de acción propuestos, que deberán ser trasladados al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría (CONRE) para su conocimiento y lo que corresponda.

#### **ARTÍCULO 10: (SE ELIMINA)**

#### **ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DE LAS PERSONAS TITULARES SUBORDINADAS (ANTERIOR 11)**

(...)

- c. Elaborar, liderar y verificar la ejecución de los planes de acción, producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.

(...)

- f. Adicionalmente, en el caso de la rectoría, vicerrectorías, direcciones y jefaturas deben supervisar y verificar la ejecución de los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional, de las dependencias directas a su cargo.

#### **ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS EN GENERAL (ANTERIOR 12)**

(...)

d. Ejecutar las acciones que le sean asignadas en los planes de acción, producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.

(...)

## **CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO.**

### **ARTÍCULO 12: INTEGRACIÓN DE LA CICI (ANTERIOR 13)**

La CICI estará integrada por la persona coordinadora del PROCI, una persona representante por cada vicerrectoría, una persona representante de las sedes universitarias y la persona representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC). En el caso de la Vicerrectoría de Docencia y de la Vicerrectoría de Investigación al menos una de estas dos personas representantes deberá ser profesional del sector académico. Estas personas representantes serán designadas por dos años prorrogables por una única vez.

Las personas representantes de cada vicerrectoría serán designadas por cada persona vicerrectora.

### **ARTÍCULO 14: TRÁMITE DE ASUNTOS (ANTERIOR 15)**

La persona coordinadora del PROCI, preparará para cada sesión una agenda de asuntos a tratar, levantará en una minuta los acuerdos que se tomen y confeccionará, firmará y tramitará toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados.

### **ARTÍCULO 17: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN (ANTERIOR 18)**

La autoevaluación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII) se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorado por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicará el procedimiento vigente de autoevaluación del SCI.

### **ARTÍCULO 19: CUESTIONARIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN (ANTERIOR 20)**

El diseño del cuestionario de autoevaluación a implementar, deberá fundamentarse en los objetivos y alcances del proceso de autoevaluación. Este cuestionario será elaborado por el PROCI.

#### **ARTÍCULO 26: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) (ANTERIOR 27)**

El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento "Orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED" vigentes y aprobadas por el CONRE.

#### **ACUERDO FIRME**

[Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión]

RODRIGO ARIAS: Algún otro dictamen que quieran ver, sino podemos pasar a informes.

CATALINA MONTENEGRO: Quiero ver un dictamen de mi comisión.

RODRIGO ARIAS: En la parte Estudiantil hay uno para sacar de agenda Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Si gusta lo vemos.

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

##### **a. Solicitud para sacar de agenda el acuerdo CU-2024-139-A, dado que perdió vigencia.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 659-2024 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de setiembre del 2024 (CU.CPDEySU-2024-033), referente a solicitud para sacar de agenda el acuerdo CU-2024-139-A, dado que perdió vigencia.

CATALINA MONTENEGRO: Queremos sacar de agenda el acuerdo CU.CPDEySU-2024-033, que es referido al análisis de estudio sobre evaluación, voy a leer la solicitud

"Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 659-2024 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. V, celebrada el 16 de mayo del 2024, (CU-2024-139-A), en el que, remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio UNED-DEFE-042-2024 del 04 de abril del 2024 (REF. CU-360-2024), suscrito por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría Estudiantil, referente al Informe de Labores 2023 de la Defensoría Estudiantil, con el fin de que lo analicen y tomen las acciones que correspondan.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 659-2024, celebrada el 26 de setiembre, 2024, en relación a que, el Informe de Labores 2023 de la Defensoría Estudiantil ya perdió interés actual.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. V, celebrada el 16 de mayo del 2024, (CU-2024-139-A), ya que perdió vigencia.

ACUERDO FIRME”

Porque recibimos información más reciente. Les agradezco si nos apoyan, vamos limpiando la agenda. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Lo votamos y lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V, inciso 4-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 659-2024 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de setiembre del 2024 (CU.CPDEySU-2024-033), referente a solicitud para sacar de agenda el acuerdo CU-2024-139-A, dado que perdió vigencia.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. V, celebrada el 16 de mayo del 2024, (CU-2024-139-A), en el que, remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio UNED-DEFE-042-2024 del 04 de abril del 2024 (REF. CU-360-2024), suscrito por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría Estudiantil, referente al Informe de Labores 2023**

de la Defensoría Estudiantil, con el fin de que lo analicen y tomen las acciones que correspondan.

3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 659-2024, celebrada el 26 de setiembre, 2024, en relación a que, el Informe de Labores 2023 de la Defensoría Estudiantil ya perdió interés actual.

#### **SE ACUERDA:**

Retirar de agenda de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. V, celebrada el 16 de mayo del 2024, (CU-2024-139-A), ya que el mismo perdió vigencia.

#### **ACUERDO FIRME**

CARLOS MONTOYA: Aprovechando que estábamos viendo lo de Sedes Universitarias, hay aquí otro dictamen de la comisión que coordina Catalina, y hace referencia, talvez si lo pueden poner en pantalla.

- b. **Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006**

CARLOS MONTOYA: Ese hace referencia a un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, del año 2023, como que se está pidiendo que no se apruebe, pero no sé, talvez si bajamos un poquito para que vean la propuesta de acuerdo que están haciendo:

“Solicitarle, respetuosamente, al Consejo Universitario que no apruebe el acuerdo CU. CPDOyA-2023-022 tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y que, lo remita a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para que, junto con esta se enriquezca todas las etapas que tienen relación con las personas graduadas de la UNED.”

No sé si será posible que lo veamos hoy o lo veamos la próxima semana para contextualizar un poco, porque no recuerdo, no sé de qué trata ese acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que mejor relacionarlo con el otro tema que está en Organizacional.

CARLOS MONTOYA: Lo que pasa es que eso está.

RODRIGO ARIAS: ¿Está en Jurídicos o en Organizacional?

CARLOS MONTOYA: Lo que dice es que ese acuerdo estaba en agenda de Consejo, ese acuerdo no lo tengo

CATALINA MONTENEGRO: Si gusta podemos buscarlo.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota y que Paula nos ayude a localizar todo lo que está relacionado con ese dictamen.

PAULA PIEDRA: Perdón, lo que pide la CPDEySU es que no se apruebe, el acuerdo que está en agenda de la CPDOyA, en la agenda sería el punto c.

RODRIGO ARIAS: De Organizacional

PAULA PIEDRA: Y que se remita a la CPDEySU precisamente para que se enriquezca en todas las etapas que tiene relación con el tema de personas graduadas de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es lo de permanencia.

CARLOS MONTOYA: Lo que pasa es que ese dictamen hay que discutirlo, porque no solamente toca el tema de graduados, habla del preingreso, ingreso y el egreso del estudiante.

CATALINA MONTENEGRO: La política de permanencia. Está relacionado con la política de permanencia.

RODRIGO ARIAS: Mejor veamos ambos en conjunto para que sean además complementarios.

ANABELLE CASTILLO: Lo que yo entendí es que ellos van a retomar eso y van a analizar de nuevo el tema y luego traen un planteamiento en conjunto.

RODRIGO ARIAS: Eso en la parte que corresponde, pero es que el acuerdo, en el dictamen tiene otros componentes también, eso es lo que don Carlos dice que hay que ver también. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Nada más era lo que usted dice don Rodrigo, es mejor verlo junto, no sé si de hoy en ocho días.

RODRIGO ARIAS: Nos damos la tarea de estudiar los dos en conjunto.

KATYA CALDERÓN: Que Paula nos haga el favor de colocarlos juntos, para recordarnos que es junto que lo vemos.

RODRIGO ARIAS: Podemos sacarlo de donde está de comisiones y ponerlo al principio, los dos juntos.

Terminamos con dictámenes, si hay informes de miembros del Consejo Universitario.

## **VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

### **1. Recordatorio del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la comunidad universitaria para tomar todas las previsiones de emergencia nacional.**

RODRIGO ARIAS: Nada más recordarle a la comunidad universitaria que tomemos todas las precauciones en estos días de emergencia nacional, de alerta roja en muchos cantones, a nivel de la administración, en el Consejo de Rectoría hemos tomado varios acuerdos, el lunes y lo ampliamos ayer, para velar por integridad física de las personas, de evitar giras, evitar traslados por lo menos en los lugares donde hay más afectación, también resaltar, eso siempre lo tenemos que reconocer así, el trabajo de las sedes con los comités locales de emergencias, han estado totalmente involucradas sobre todo, en los lugares de mayor afectación, donde la UNED se suma a las labores de los comités de emergencia para brindar ayuda a las personas, a la mayor cantidad de personas que se pueda con los recursos que tenemos en cada una de las diferentes regiones y sedes en el país, así que un reconocimiento a todas las personas que están en estos momentos ayudando a quienes tanto lo necesitan.

### **2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación con la actividad realizada por el Grupo Diálogo Social, el próximo sábado 23 de noviembre, la cual fue trasladada para el 15 de diciembre 2024, en la Plaza de la Democracia.**

RODRIGO ARIAS: También, como información, el otro sábado 23 de noviembre, el grupo de diálogo social tenía preparado una actividad vinculada con la Constitución Política en la Plaza de la Democracia, pero se trasladó para el 15 de diciembre, sin embargo, la autorización de uso de espacio en la Plaza de la Democracia se va a aprovechar, precisamente para tener actividades orientadas a recoger víveres y ayudas para todas las personas que resultan afectadas en este proceso.

La otra semana se les podrá dar un poco más de información, María es parte de ese grupo de diálogo, talvez de hoy en ocho podamos dar más información de cómo va a estar planeada la actividad del sábado 23, y ya se informará después del 15 de diciembre, nada más de momento.

Desear que pasen estos días de tanta afectación sin mayores consecuencias, nosotros hemos estado monitoreando sedes, también doña Ingrid de la Dirección de Centros Universitarios está encargada de identificar los casos de estudiantes para alguna afectación, hay un formulario que está muy expedito para recoger la información con el propósito de que luego se les pueda apoyar, con el fin de que no se vean afectadas en el cumplimiento de las actividades académicas respectivas.

Muy bien, muy buenas tardes, muchas gracias a la comunidad universitaria que nos ha dado seguimiento durante esta sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con seis minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / YR \*\*\*